
 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

<b>CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN SESIÓN ORDINARIA (Virtual) No. 02 29 de enero de 2026</b>			
<b>Proceso:</b> Gestión Docencia			
<b>Motivo y/o Evento:</b> Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad			<b>Hora de Inicio:</b> Virtual
<b>Lugar:</b> virtual			<b>Hora de finalización:</b> Virtual
<b>Participantes</b>	Nombre	Cargo	Participación
	ASTRID RAMÍREZ VALENCIA	Presidente Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	Presenta Concepto
	ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ	Representante de los coordinadores de pregrado	Presenta Concepto
	PEDRO JOSÉ VARGAS MANRIQUE	Representante de los coordinadores de posgrado	No presenta Concepto
	SANDRA TERESA SOLER CASTILLO	Coordinadora Comité de Investigaciones	Presenta Concepto
	WILMER VILLA AMAYA	Representante de los profesores principal ante el CFCE	Presentan Concepto
	JENNY ALEXANDRA JIMÉNEZ MEDINA	Representante de los profesores suplente ante el CFCE	
	KAREN JULIETH SANTAFE SANABRIA	Representante de los estudiantes principal ante el CFCE	Presenta Concepto
	DIANA PATRICIA GARCÍA RIOS	Coordinadora NEEIS invitada	Presenta Concepto
	SANDRA PATRICIA QUITIAN BERNAL	Coordinador Comité de Currículo y Calidad posgrado Invitada	No presenta Concepto
	ANA BRIZET RAMÍREZ CABANZO	Coordinador Comité de Prácticas Pedagógicas y Educativas- Invitada	No presenta Concepto
	TOMÁS SÁNCHEZ AMAYA	Coordinador PAIEP – Invitado	Presenta Concepto
IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	Contextualiza agenda	
<b>Revisó:</b> Irma Ariza Peña Secretaria Consejo FCE		<b>Aprobación del Acta:</b> La aprueba el mismo Consejo de Facultad, decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.	



**OBJETIVO:** Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.

**Observaciones:** La presente agenda se consultó de manera virtual y fue respondida por el mismo medio.

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente *que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios*, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala. **Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 02 del 29 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...**. Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el párrafo 2 del art. 1 estableció: “...**sesiones virtuales**. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...”.

**1. CONFIGURACIÓN DEL QUÓRUM DECISORIO.** Para este punto se tendrán en cuenta los siguientes elementos: **1)** Tanto los representantes como los invitados deben manifestarse, en cada caso, a más tardar, el día límite que se establezca en la convocatoria, **2)** El quórum reglamentario para la decisión se constatará con el número de consejeros que respondan la presente agenda, por lo menos la mitad más uno del total de los representantes que tienen voz y voto; en este marco, para los representantes que tienen un principal y un suplente, se contabilizará una sola vez por los dos; es muy importante la participación de los invitados por cuanto la apreciación de estos se constituye en insumo importante y orientador para resolver los casos. **3)** las apreciaciones que se manifiesten de forma escrita constituyen los conceptos y, de ellos, se generará la respuesta ajustada a la opinión **mayoritaria** de los consejeros e invitados, y, en los casos en que no sea fácil concluir una respuesta unificada, si fuere necesario, el secretario consultará de nuevo por vía virtual explicitando el caso para obtener la respuesta definitiva.

**VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** Hay quórum reglamentario por cuanto participaron con su concepto cinco (5) representantes y dos (2) invitados.

#### ORDEN DEL DÍA:

#### SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

#### SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

#### 2. ESTUDIANTES REPORTADOS EN PÉRDIDA DE CALIDAD PARA EL PERIODO 2026-1

- a) Solicitud- Verificación de estado académico y generación de recibo de pago.
- b) Solicitud- Continuación estudios.
- c) Solicitud- Reingreso.
- d) Solicitud de renovación de matrícula 2026-1.
- e) Remisión de consideraciones estudiante- reportado en pérdida de calidad.
- f) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos -REPROBADOS 2025-3.
- g) Solicitud-reconocimiento de validez del examen SABER PRO presentado, regularización administrativa del proceso de grado y corrección de inconsistencias académicas.

#### 3. REINGRESO

- a) Solicitud generación y pago del PIN de reingreso de forma extemporánea- periodo académico 2026-1- POSGRADO.
- b) Solicitud de reingreso- periodo académico 2026-1- POSGRADO
- c) Solicitud de reingreso- periodo académico 2026-1- PREGRADO. - estudiante con estado pérdida de calidad



#### 4. MATRÍCULA

- a). Solicitud- expedición de recibo de matrícula-2026-1.

#### 5. ESPACIOS ACADÉMICOS

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 02 del 29 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- a) Derecho de petición- Solicitud de ADICIÓN de espacios académicos - 2026-1.
- b) Solicitud de revisión de inasistencias y reevaluación de pérdida de asignatura.
- c) Desarrollo espacio académico.
- d) Aval solicitud novedades de nota.

#### 6. TRABAJO DE GRADO

- a) RESULTADOS - postulación distinción TG.

### COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

#### 7. ELECTIVAS

- a). Solicitud de Autorización oferta de electiva.

#### 8. AÑO SABÁTICO

- a) Solicitud de año sabático.

#### 9. DESCARGAS ACADÉMICA

- a) Solicitud - descarga académica 2025-1 -INVESTIGACIÓN.
- b) Solicitud - descarga académica 2026-1 - COORDINACIÓN POSGRADO.
- c) Solicitud - descarga académica 2026-1 - Rep. Comité de currículo y calidad.

#### 10. CONSEJOS CURRICULARES

- a) Solicitud Designación como Miembro del Consejo Curricular – PREGRADO.

#### 11. CONCEPTOS JUÍRIDICOS

- a) concepto OAJ situación académica estudiantes EEGA.

### COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

#### 12. REINGRESO

- a) Reconsideración– Solicitud reingreso periodo 2026-1- relacionado con tutela interpuesta.

#### EXCEPCIONALIDADES (VARIOS)

Solicitudes extemporáneas radicadas sin soportes de fuerza mayor.



**ANOTACIÓN:** Se aprueba el orden de la agenda, incorporando las solicitudes radicadas de manera extemporánea sin soportes de fuerza mayor.

### SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

Resolución No. 005 del 7 de febrero de 2017, párrafo 1, artículo cuarto: **Comisión de análisis previo de casos administrativos y académicos- Representante de los coordinadores de pregrado, Comité de Currículo y Calidad de Pregrado/posgrado y Coordinador Comité de Investigaciones, Representante de estudiantes.**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 02 del 29 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS. Generalidades normativas:** Se considera como extemporaneidad todas las solicitudes relacionadas con los procedimientos que los alumnos no han realizado dentro de las fechas propuestas por el calendario académico, que para la vigencia del CA. En este orden de ideas; a) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA b) para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA ( 11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) *atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).*

**2. ESTUDIANTES REPORTADOS EN PÉRDIDA DE CALIDAD PARA EL PERIODO 2026-1. Generalidades:** De conformidad con el procedimiento establecido en la circular 06 de 2012 del CA, los alumnos que se relacionan a continuación junto a otros asociados están siendo revisados por coordinaciones, por SA y para análisis posterior de la comisión de revisión y del CF, instancia que finalmente determina sobre la pérdida de calidad o sobre la continuación de estudios. **En este contexto, se incorporan las peticiones específicas, pero sobre el estado de pérdida por su situación académica, en definitiva, se debe esperar el resultado del estudio en desarrollo, no obstante, el CF puede, de acuerdo con cada caso, puede recomendar elementos para la decisión final.**

**a.) Solicitud- Verificación de estado académico y generación de recibo de pago**



**2.1 MARYI CAMILA CHAMBO TORRES** Cód. 20162155236 LCS. **Solicitud:** " verificación de mi estado académico y el aval correspondiente para la generación del recibo de pago de renovación de matrícula". **Motivo:** "... atendiendo la indicación brindada por el Proyecto Curricular de la Licenciatura en Ciencias Sociales, dentro de la cadena de correos relacionada con dicho trámite...". No adjunta soportes. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2016-3, AC: 004/2011 CSU, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, PE: créditos, promedio: 3.93, tiene cursado el 97.5%, registra reprobado un (1) espacio académico electivo, última asignatura cursada: **2024-3. OBSERVACIONES SA:** a) solicitud radicada el 26 de enero de 2026, al cierre de este periodo académico queda reportado en pérdida de calidad, conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, por causal 5- Renovaciones de Matrícula (ya no tiene más renovaciones de matrícula), en 2025-1 también quedo reportada en pérdida de calidad por renovaciones de matrícula, mediante oficio CFCE-32-036-2025 se le indicó al PA y a la estudiante: "Fue matriculado desde el programa académico. Se autoriza únicamente el semestre 2025-3 para culminar y titularse". b) **este caso está siendo analizado por bajo rendimiento.**

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: "Aprobar por última vez que curse este espacio académico dado el alto porcentaje de materias cursadas". "Aprobado, teniendo en cuenta el alto grado de materias cursadas".
- La estudiante Karen Santafé expresa: "Aprobar la renovación de matrícula y generar recibo de pago. El porcentaje de avance es alto y lo que necesita es mínimo para culminar."
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Aprobar renovación por última vez para que culmine la carrera".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 02 del 29 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Alejandro McNeil señala: *"Declarar NO PROCEDENTE la solicitud para la generación de un recibo de pago de renovación de matrícula para el periodo 2026-1. Fundamentos: 1) Pérdida Definitiva de la Calidad de Estudiante - Incumplimiento de Condición Previa: La estudiante ya había incurrido en pérdida de calidad de estudiante al cierre del periodo 2025-1 por agotar sus renovaciones de matrícula (causal 5, Acuerdo 004 de 2011 del CSU). Mediante oficio CFCE-32-036-2025, este Consejo le concedió una oportunidad excepcional y única, autorizándole únicamente el semestre 2025-3 para que culminara y se titulara, condicionada a ese propósito específico. 2) Agotamiento de la Oportunidad Excepcional Concedida: La estudiante no se tituló en el periodo 2025-3. Al no cumplir con la condición de la autorización excepcional (culminar y titularse), se agota dicha autorización y se mantiene firme su estado de pérdida definitiva de la calidad de estudiante. No existe base jurídica para generar una nueva matrícula. 3) Análisis Adicional por Bajo Rendimiento: Se registra, además, que su caso está siendo analizado por bajo rendimiento académico. Esta situación, de confirmarse, constituiría una causal adicional e independiente de pérdida de calidad (Artículo 4, Acuerdo 004 de 2011), reforzando la imposibilidad de renovar matrícula".*
- La profesora Sandra Soler señala: *"Avalar en atención al porcentaje adelantado del plan de estudios".*
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Aunque la estudiante incumple los requerimientos normativos para una nueva matrícula y esta se le concedió para el periodo 2025-3, considerando el nivel de avance en el proceso formativo, podría este colegiado considerar favorablemente la solicitud".*
- La docente Diana Patricia García sugiere: *"Se sugiere avalar la solicitud, teniendo en cuenta que ya está culminando su proceso formativo se puede considerar".*



**RESPUESTA:** Aprobar de manera excepcional una (1) renovación de matrícula considerando el nivel de avance en el proceso formativo e informar para que se tenga en cuenta en el estudio de bajo rendimiento que se adelanta.

#### b.) Solicitud- Continuación estudios

**2.2 RICARDO ENRIQUE CERON SANCHEZ** Cód. 20242135012 PALF. **Solicitud:** "Continuación estudios". **Motivo:** *"...problemas de salud y económicos derivados de un accidente laboral...considero importante detallar los hechos para que se tome en cuenta mi compromiso con la carrera, a pesar de las circunstancias adversas. Hace algunos meses, perdí mi empleo, el cual era mi fuente principal de ingresos y cubría mi afiliación a la EPS (Entidad Promotora de Salud). Poco después, sufrí un accidente que resultó en una dislocación de hombro con daño severo en la cápsula articular. Este incidente ha requerido atención médica urgente, incluyendo la necesidad de una cirugía para estabilizar la articulación y evitar complicaciones permanentes. Actualmente, estoy en proceso con la EPS para autorizar dicha intervención, pero lamentablemente perdí mi afiliación al EPS al quedar sin empleo, lo que ha retrasado el procedimiento y generado mayores dificultades. Dado que vivo solo en Soacha y me mantengo económicamente de manera independiente, mi movilidad se ha visto gravemente afectada. Dependía exclusivamente del transporte público...".* soportes médicos (agosto 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2024-3, AC: 004/2011 CSU, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, PE: créditos, promedio: 1.7, tiene cursado el 3.8%, registra reprobados siete (7) espacios académicos de los cuales **tres (3) debe cursar por cuarta vez**, uno (1) debe cursar por tercera vez y, tres (3) debe cursar por segunda vez, última asignatura cursada: 2025-3. **ANÁLISIS DE SA:** Se tendría que esperar el resultado del estudio, considerando que Este caso, en el marco de la circular 06 de 2012 del CA, al cierre de este periodo académico 2025-3, fue reportado en pérdida de calidad y en consecuencia está siendo analizado por bajo rendimiento, en la coordinación y posteriormente pasa a revisión de la comisión y del CF (conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, reprobó **tres asignaturas durante tres (3) periodos académicos** y solo ha cursado el 3.8% del plan de estudios, lo que le imposibilita cursar la asignatura por cuarta vez).

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 02 del 29 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Notificar al estudiante la pérdida de calidad ... por bajo rendimiento académico, considerando además que lleva cursado un bajo porcentaje del plan de estudios". "Darle a conocer al estudiante las posibilidades académicas que tiene para que haga uso de aquellos que les resulten más favorables"*.
- La estudiante Karen Santafé expresa: *"Notificar al estudiante la pérdida de estudiante. El porcentaje de avance es muy poco y, teniendo en cuenta la fecha de vinculación como estudiante y su avance en la carrera, es más viable que ingrese como estudiante nuevo"*.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"Indicar al estudiante su desvinculación por no cumplir con promedio y porcentaje de avance de la carrera. ARTÍCULO 76, Estatuto estudiantil 2019"*.
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"Declarar la PÉRDIDA DEFINITIVA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE de RICARDO ENRIQUE CERON SANCHEZ (Cód. 20242135012), conforme al Artículo 4 y su parágrafo del Acuerdo 004 de 2011 del CSU. Fundamentos: 1) Incumplimiento de Parámetros de Permanencia - Causal Reglamentaria: El estudiante incurre en la causal taxativa de pérdida de calidad establecida en el Artículo 4 del Acuerdo 004 de 2011 del CSU, específicamente en el parágrafo que señala: "Para efectos del presente artículo, cuando un estudiante se encuentre cursando por tercera o cuarta vez un espacio académico, se considerará el porcentaje del plan de estudios que haya desarrollado." El estudiante debe cursar tres (3) asignaturas por cuarta vez, habiendo desarrollado únicamente el 3.8% de su plan de estudios. Esta combinación (asignaturas por cuarta vez con un avance inferior al mínimo requerido) conlleva automáticamente la pérdida de calidad, sin necesidad de análisis adicional de promedio. 2) Bajo Rendimiento Académico Extremo: Adicionalmente, el estudiante presenta un promedio acumulado de 1.7, que está muy por debajo del mínimo de 3.0 exigido, y ha reprobado siete (7) espacios académicos en un solo periodo. Esto configura por sí solo la causal de pérdida de calidad por bajo rendimiento académico (literal a del mismo Artículo 4). 3) Circunstancias Personales y Aplicación de la Norma: Si bien los soportes médicos de agosto de 2025 acreditan una situación de salud grave, esta no puede excepcionar la aplicación de una norma de permanencia de carácter objetivo y general como la del Artículo 4. Dicha norma se activa por el incumplimiento de parámetros académicos medibles (avance y repetencia), independientemente de las causas. La vía para atender su situación de salud hubiera sido solicitar un aplazamiento o retiro voluntario antes de incurrir en las reprobaciones masivas, no después de que se hayan consumado los hechos que activan la pérdida de calidad"*.
- La profesora Sandra Soler señala: *"No avalar en tanto no presenta causal de fuerza mayor"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Aunque media una situación de fuerza mayor (salud), el índice de avance en el proceso formativo a la luz de la normativa institucional vigente no permite atender favorablemente la solicitud. Recomiendo informar al estudiante su situación y las posibles opciones de ingreso como estudiante nuevo"*.
- La docente Diana Patricia García sugiere: *"Informar al estudiante sobre su situación de acuerdo con lo estipulado en la norma"*.



**RESPUESTA:** Esperar el resultado del estudio en atención al procedimiento establecido; notificar sobre su situación académica y notificar la pérdida de calidad de estudiante, acorde con las normas vigentes.

#### c.) Solicitud- Reingreso.

**2.3 BRIAN SANTIAGO VIDAL IBÁÑEZ** Cód. 20191052003 CSP. **Solicitud:** *"reintegro al programa de Comunicación social y Periodismo en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el 2026-1"*. **Motivo:** *"...me encontré con la desafortunada sorpresa de que había perdido la calidad de estudiante en la institución; me comuniqué con el programa el día lunes 19 de enero y aparentemente lo que ocasionó la pérdida de mi calidad de estudiante fue repetir en más de 3 oportunidades la"*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 02 del 29 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

materia "Producción técnico audiovisual", materia la cual, yo creí haber aprobado la primera vez que la cursé (en 2024-1) pues, en el semestre posterior a ese no me apareció ésta materia inscrita en el horario ...en este preciso momento solo me falta por cursar las siguientes 3 materias (8 créditos) para culminar con el plan de estudios... ya presenté la prueba Pro-Saber el pasado 9 de noviembre, añadido que estoy cursando "Trabajo de grado I y II" bajo la modalidad de pasantía, la cual llevo realizando desde octubre del año 2025, labor que estoy a muy pocas horas de completar (aproximadamente me faltan apenas unas 70 horas de las 384 necesarias)...". No adjunta soportes. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2019-1, AC: 004/2011 CSU, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, PE: créditos, promedio: 3.62, tiene cursado el 85% (tiene pendiente por cursar 20 créditos obligatorios, 4 créditos electivos según el SGA), registra reprobados tres (3) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por **quinta vez** (PRODUCCIÓN TÉCNICO AUDIOVISUAL), uno (1) por tercera vez y uno es una electiva, última asignatura cursada: **2025-3**.

**ANÁLISIS DE SA:** Se tendría que esperar el resultado del estudio, considerando que este caso, en el marco de la circular 06 de 2012 del CA, al cierre de este periodo académico 2025-3 fue reportado en pérdida de calidad y en consecuencia está siendo analizado por bajo rendimiento, en la coordinación y posteriormente pasa a revisión de la comisión y del CF ( conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, reprobó una asignatura en cuatro (4) periodos académicos, no es permitido cursarla por 5ta vez, O AUDIOVISUAL. )

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Se debe contar con el concepto de la comisión". "Solicitar informe al PA y a la Comisión para tener mayor ilustración y tomar una decisión"
- La estudiante Karen Santafé expresa: "Aprobar el reingreso debido al alto porcentaje del plan de estudios cursado con la claridad de compromiso y continuidad con sus respectivos estudios".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere, dado el avance de porcentaje de la carrera Reingreso excepcional condicionado a terminación del plan de estudios en un tiempo límite".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "No avalar por ahora el reintegro solicitado para 2026-1. Esperar el resultado del proceso formal de análisis por bajo rendimiento académico conforme a la Circular 06 de 2012 (Consejo Académico). Informar al estudiante que su situación se encuentra en estudio institucional y que su avance en trabajo de grado no sustituye los requisitos académicos del plan de estudios".
- La profesora Sandra Soler señala: "Esperar reporte de estudio".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo requerir los conceptos del PA y de la comisión para que este Colegiado pueda tomar una decisión informada".
- La docente Diana Patricia García sugiere: "Importante esperar el resultado del estudio para emitir el concepto".



**RESPUESTA:** Esperar el resultado del estudio de la comisión y del CF en cumplimiento del procedimiento establecido, notificar sobre su situación académica acorde con lo que esta determine en el marco de las normas vigentes

#### d.) Solicitud de renovación de matrícula 2026-1

**2.4 Tratado acta 47-2025 caso 5.2 LEIDY MANUELA DIAZ CHACON** Cód. 20191052042 CSP. **Solicitud:** "consultar el proceso de matrícula para este semestre 2026-1". **Motivo:** "... necesito hacer el proceso a grado para alcanzar cupo para el mes de abril, ya completé el 100% de mis materias, mi práctica profesional y también mi trabajo de grado" No anexa soportes. **Contexto:** ingresó: 2019-1, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, AC: 004/2011 CSU,

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 02 del 29 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS          Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

PE: Créditos, promedio: 4.17, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: 2024-1, tiene cursado el 100% del plan de estudios.

**OBSERVACIONES SA:** a) para 2025-3 se le generó recibo de matrícula el cual venció el 20/08/2025- \$6,435, **b) en ACTA 47-2025** solicitó "recibo de matrícula de 2025-III". Motivo: "... para el semestre 2025-III después de explicarle a la universidad mi situación y pagar la multa, se me aprobó el reintegro para poder sustentar mi trabajo de grado que era el único requisito que me hacía falta para poder graduarme. El problema es que equivocadamente asumí que solo con el proceso del reintegro y su aprobación, automáticamente quedaba matriculada en la carrera..." este CF determinó "revisar si finalmente el coordinador expidió paz y salvo y si es así registrar lo procedido, si es así autorizar solicitud, si no se hizo no autorizar por cuanto ese requisito sine qua non no se generó por parte de la autoridad competente y adicionalmente, el plazo oficial para solicitar el reingreso, establecido en la resolución 059 de 2025 de la Vicerrectoría Académica, se extendió desde el 16 de septiembre hasta el 4 de noviembre del mismo año. Por lo tanto, la situación laboral invocada precedió y coincidió con el periodo durante el cual el estudiante podía y debía realizar su trámite de manera ordinaria, por lo que no constituye una causal de fuerza mayor que justifique la extemporaneidad de su solicitud". b) solicitud radicada el 22 de enero de 2026, al cierre de este periodo académico queda reportado en pérdida de calidad, conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, por causal 6- No Renovar Matrícula **c) este caso está siendo analizado por bajo rendimiento.**



#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar la solicitud". "Aprobado, teniendo en cuenta el alto grado de materias cursadas".
- La estudiante Karen Santafé expresa: "Aprobar solicitud".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Clasificar la pérdida de calidad como abandono por no renovar matrícula, no como bajo rendimiento, y autorizar reingreso 2026-I para fines exclusivos de graduación".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "No procede autorizar el proceso de matrícula para 2026-I, dado que la estudiante se encuentra en pérdida de calidad de estudiante por no renovar matrícula dentro de los plazos institucionales, conforme a la causal 6 del Acuerdo 004 de 2011 (Estatuto Estudiantil – Consejo Superior Universitario), situación que no se subsana por haber cursado el 100% del plan de estudios ni por el promedio académico, y que ya fue analizada previamente al negarse la extemporaneidad del reintegro por inexistencia de fuerza mayor según la Resolución 059 de 2025 (Vicerrectoría Académica); en consecuencia, sin matrícula vigente ni reingreso aprobado, la solicitud carece de sustento normativo y debe negarse, quedando como única vía procedente el trámite formal de reingreso si aún se encuentra habilitado en el calendario académico institucional".
- La profesora Sandra Soler señala: "Esperar reporte de estudio".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Aunque la estudiante incumple los requerimientos normativos para una nueva matrícula y esta se le concedió para el periodo 2025-3, considerando el nivel de avance en el proceso formativo, podría este colegiado considerar favorablemente la solicitud".
- La docente Diana Patricia García sugiere: "Teniendo en cuenta que el estudiante está en un nivel avanzado de su formación, se sugiere aprobar la solicitud".

**RESPUESTA:** Esperar el resultado del estudio de la comisión, donde se incorpora concepto coordinador y del CF, notificar sobre su situación académica acorde con lo que esta determine en dicho estudio. De acuerdo con el mismo, si es viable, aprobar solicitud para el 2026-1

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 02 del 29 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**2.5 JHON EDUAR MURCIA CRUZ** Cód. 20161135010 PALF. **Solicitud:** " renovación de matrícula adicional – Estudiante PAGOT". **Motivo:** "...Durante mi proceso de reintegro, se me otorgaron cinco (5) renovaciones de matrícula, plazo que finalizó en el periodo académico 2025-3. A la fecha, he completado todas mis asignaturas y únicamente tengo pendiente la inscripción y sustentación de mi trabajo de grado. Recientemente, establecí comunicación con el Consejo Curricular de la Licenciatura en Física para radicar mi propuesta de grado bajo la modalidad de investigación (la cual ya cuenta con aval del grupo de investigación). Sin embargo, se me ha indicado que para que la Licenciatura pueda recepcionar y tramitar dicha propuesta, es requisito indispensable que yo me encuentre en estado "Activo"...". Adjunta: aval del grupo de investigación (diciembre 2025), propuesta TG. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2016-1, AC: 004/2011 CSU, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, PE: créditos, promedio: 3.84, tiene cursado el 107.5% (según SGA), no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: **2025-3**.



**OBSERVACIONES SA:** Se tendría que esperar el resultado del estudio, considerando que Este caso, en el marco de la circular 06 de 2012 del CA, al cierre de este periodo académico 2025-3, fue reportado en pérdida de calidad y en consecuencia está siendo analizado por bajo rendimiento, en la coordinación y posteriormente pasa a revisión de la comisión y del CF ( conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, (SGA señala que reprobó 3 o más espacios académicos en un mismo periodo, sin embargo no registra espacios reprobados) b) estudiante del PAGOT cohorte 2023-3 situación 2 con 5 renovaciones de matrícula según informa PA

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Es necesario contar con el estudio de la comisión". "Aprobado, teniendo en cuenta el alto grado de materias cursadas".
- La estudiante Karen Santafé expresa: "Aprobar, partiendo de que en el SGA no registra espacios reprobados y un porcentaje superior al 100%, y ya con el Aval de la propuesta de investigación es viable la renovación de matrícula para culminar los requisitos contemplados para el grado (Art. 72)".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Autorizar una renovación de matrícula excepcional para el periodo 2026-1, exclusivamente para la sustentación de trabajo de grado, sin derecho a inscripción de espacios adicionales, para efectos de culminación del requisito del Art. 72 del Estatuto Estudiantil".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "No procede autorizar una renovación adicional de matrícula, puesto que el estudiante agotó las cinco renovaciones concedidas en el marco del PAGOT y al cierre de 2025-3 fue reportado en pérdida de calidad de estudiante por bajo rendimiento académico, situación regulada por el Acuerdo 004 de 2011 (Estatuto Estudiantil – Consejo Superior Universitario) y cuyo estudio debe surtir el trámite ante coordinación, comisión y Consejo de Facultad conforme a la Circular 06 de 2012 (Consejo Académico); en consecuencia, mientras no exista decisión que restituya formalmente la calidad de estudiante, no es jurídicamente viable otorgar estado activo ni renovar matrícula, aun cuando tenga cursado el plan de estudios y cuente con aval de propuesta de trabajo de grado. El estudiante no ha culminado su proceso formativo".
- La profesora Sandra Soler señala: "Esperar reporte de estudio".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Teniendo en consideración que el estudiante ya culminó su proceso formativo, recomiendo atender favorablemente la solicitud".
- La docente Diana Patricia García sugiere: "Importante esperar el resultado del estudio para emitir el concepto".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 02 del 29 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**RESPUESTA:** Esperar el resultado del estudio de la comisión (coordinador y del CF, notificar sobre su situación académica acorde con lo que esta determine, en el marco de las normas vigentes. De acuerdo con el resultado de este, aprobar continuidad teniendo en cuenta el avance del plan de estudios.

**2.6 Tratado acta 46-2025 caso 4.2 CRISTIAN CAMILO CASTRO VARGAS** Cód. 20151135043 PALF. **Solicitud:** "...generación del recibo de matrícula correspondiente...". **Motivo:** "... continuar con el procedimiento de grado dentro de los tiempos establecidos por la Universidad. Soy estudiante de la Licenciatura en Física y actualmente me encuentro vinculado al Proyecto PAGOT de la Universidad Distrital. Al respecto, me permito informar que la Especialización en Educación en Tecnología ya realizó el envío oficial de las notas al proyecto curricular de la Licenciatura en Física, en las cuales consta que aprobé la totalidad de las asignaturas requeridas, correspondientes a 9 créditos académicos, dando cumplimiento a los fines propuestos para la modalidad de trabajo de grado mediante espacios académicos de posgrado, conforme a la normativa vigente..." No adjunta soportes. **Contexto:** ingresó: 2015-1, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, promedio: 3.83, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: 2020-3, tiene cursado el 96.3% del plan de estudios (tiene pendiente por cursar 6 créditos OB según el SGA).



**ANÁLISIS DE SA:** Se tendría que esperar el resultado del estudio, considerando que Este caso, en el marco de la circular 06 de 2012 del CA, al cierre de este periodo académico 2025-3, fue reportado en pérdida de calidad y en consecuencia está siendo analizado por bajo rendimiento, en la coordinación y posteriormente pasa a revisión de la comisión y del CF ; estudiante admitido al PAGOT cohorte 2025-1.por lo cual se hace indispensable el informe del coordinador para que se explicito lo correspondiente b) en **ACTA 46-2025** solicitó "...generación de un nuevo recibo..." este CF determinó: "Aprobada de manera excepcional, la generación extemporánea del recibo de matrícula del periodo académico 2025-3". (SGA registra límite de renovaciones de Matrícula- ya no cuenta con más renovaciones de matrícula)

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Es necesario contar con el estudio de la comisión". "Aprobado, teniendo en cuenta el alto grado de materias cursadas".
- La estudiante Karen Santafé expresa: "Se sugiere contar con el estudio de la comisión, pero tener en cuenta el avance del porcentaje de la carrera y su continuidad para poder graduarse el estudiante".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Antes de generación del recibo se sugiere que se dé un concepto del comité curricular, posteriormente revisar lo relacionado con los créditos obligatorios".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "No es procedente autorizar una nueva generación de recibo de matrícula, dado que el estudiante se encuentra en pérdida de calidad de estudiante por bajo rendimiento académico y su situación está siendo tramitada conforme al procedimiento establecido en el Acuerdo 004 de 2011 (Estatuto Estudiantil – Consejo Superior Universitario) y la Circular 06 de 2012 (Consejo Académico), además de haber agotado el límite de renovaciones de matrícula registrado en el SGA; si bien el Consejo de Facultad aprobó de manera excepcional un recibo extemporáneo para 2025-3, dicha decisión no genera derechos automáticos para periodos posteriores, por lo que, sin restitución formal de la calidad de estudiante ni informe académico que habilite su estado activo en el marco del PAGOT, la solicitud debe negarse. Solicitar informe de coordinación".
- La profesora Sandra Soler señala: "Esperar reporte de estudio".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Teniendo en consideración el nivel de avance del estudiante en su proceso formativo, recomiendo atender favorablemente la solicitud".
- La docente Diana Patricia García sugiere: "Importante esperar el resultado del estudio para emitir el concepto".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 02 del 29 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**RESPUESTA:** Esperar el resultado del estudio de la comisión (coordinador) y del CF, notificar sobre su situación académica acorde con lo que esta determine, en el marco de las normas vigentes. De acuerdo con el resultado de este, aprobar continuidad del plan de estudios, teniendo en cuenta el avance significativo.

**e.) Remisión de consideraciones estudiante- reportado en pérdida de calidad.**

**2.7 JESÚS ALVARO JIMENEZ MONTOYA** Coord. PALQ [Oficio radicado el 22 de enero-2026] "...El Consejo Curricular del Proyecto Curricular de Licenciatura en Química en sesión 02 de 20 de enero de 2026 revisó la solicitud En atención a la solicitud presentada por la estudiante Mariana Vela, y dando alcance a la misma, de manera respetuosa se remiten las consideraciones a tener en cuenta en el marco de la "Solicitud de estudios académicos – Listado de estudiantes en pérdida de la calidad de estudiante o que no superaron la prueba académica" ..." solicitud del estudiante **MARIANA VELA ARIAS** Cód. 20242150046 en solicitud de la estudiante se indica entre otros: (...) radica en que he cursado en tres ocasiones el curso de Química Básica I y, por situaciones de tipo actitudinales; no por falta de estudio, poca dedicación ni inasistencia, he reprobado dicho curso en los siguientes periodos académicos: 2024-3 con una nota de 2.7, 2025-1 con una nota de 2.8 y 2025-3 con una nota de 2.7. Manifiesto de una manera clara que realmente deseo continuar con el Proyecto Curricular y estoy convencida de formarme y graduarme como profesora de química... para que el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación pueda autorizar mi matrícula para el periodo académico 2026-1 y la repetición del curso Química Básica I(...). Nota: carta con visto bueno del docente consejero. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2024-3, AC: 004/2011 CSU, EA: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico, PE: créditos, promedio: 3.77, tiene cursado el 25.8%, registra reprobado el espacio académico QUÍMICA BÁSICA I en 2024-3, 2025-1 y 2025-3 debiéndola cursar por cuarta vez, última asignatura cursada: 2025-3.



**ANÁLISIS DE SA :**Se tendría que esperar el resultado del estudio, considerando que Este caso, en el marco de la circular 06 de 2012 del CA, al cierre de este periodo académico 2025-3, fue reportado en pérdida de calidad y en consecuencia está siendo analizado por bajo rendimiento, en la coordinación y posteriormente pasa a revisión de la comisión y del CF ( conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, en este caso reprobó la asignatura en mención en tres (3) periodos académicos y solo ha cursado el 25.8% del plan de estudios, lo que le imposibilita cursar la asignatura por cuarta vez.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: "Es necesario contar con el estudio de la comisión". "Solicitar informe al PA y a la Comisión para tener mayor ilustración y tomar una decisión".
- La estudiante Karen Santafé expresa: "Estudiar el caso más detalladamente por la comisión y tener presente las anotaciones del docente consejero".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "El consejo Académico es el que debe resolver porque es la cuarta vez del estudiante".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "No es procedente autorizar la matrícula para 2026-1 ni la repetición por cuarta vez del espacio académico Química Básica I, dado que la estudiante se encuentra en pérdida de calidad de estudiante por bajo rendimiento académico al haber reprobado el mismo curso en tres periodos académicos consecutivos, situación regulada por el Acuerdo 004 de 2011 (Estatuto Estudiantil – Consejo Superior Universitario), y cuyo trámite debe resolverse conforme al procedimiento establecido en la Circular 06 de 2012

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 02 del 29 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

(Consejo Académico); adicionalmente, al haber cursado solo el 25.8% del plan de estudios, no se configuran condiciones académicas que justifiquen una excepción para una cuarta matrícula del mismo espacio académico, por lo que la solicitud debe negarse”.

- La profesora Sandra Soler señala: “Esperar reporte de estudio”.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: “Recomiendo requerir concepto de la comisión para que este Colegiado, considerando el informe del PA, pueda tomar una decisión informada”.
- La docente Diana Patricia García sugiere: “Importante esperar el resultado del estudio para emitir el concepto”.

**RESPUESTA:** Esperar el resultado del estudio de la comisión que incorpora el concepto del *coordinador* y del CF, notificar sobre su situación académica acorde con lo que esta determine, en el marco de las normas vigentes.

f.) **Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos -REPROBADOS 2025-3. Generalidades:** Según lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b: (...) *El sistema de información académico preinscribirá y registrará los espacios académicos reprobados por el estudiante los cuales no pueden ser cancelados (...).*

**2.8 ASHLY VALENTINA OVALLE REUTERH** Cód. 20222288036 LEA **Solicitud:** cancelación del espacio académico **O-INVESTIGACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS EN DIDÁCTICAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS** Cód. 22423 [2 créditos] para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...) *problemas de salud mental severos agravados por una situación personal de fuerza mayor que generaron una crisis emocional severa (embarazo e interrupción "voluntaria" bajo coacción) constituyendo un impedimento para el desempeño académico durante los semestres 2025-1 y 2025-3(...).* Adjunta: Soportes médicos (diciembre 2020; noviembre 2021, enero, febrero, agosto 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, Promedio: 4.14, registra reprobados ocho (8) espacios académicos entre los que se encuentra la asignatura en mención la cual debe cursar por **tercera vez**, última asignatura cursada: 2025-3, tiene cursado el 40.4% del plan de estudios.



**ANÁLISIS DE SA:** Se tendría que esperar el resultado del estudio, considerando que Este caso, en el marco de la circular 06 de 2012 del CA, al cierre de este periodo académico 2025-3, fue reportado en pérdida de calidad y en consecuencia está siendo analizado por bajo rendimiento, en la coordinación y posteriormente pasa a revisión de la comisión y del CF (*conforme a lo establecido en el acuerdo 04 Estar cursando 3 o más veces un mismo espacio académico: en este caso reprobó la asignatura PEDAGOGÍA Y POÉTICAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PERSONAJE TEATRAL en 2024-1, 2025-1 y 2025-3 - asignatura diferente a la requerida-* y solo ha cursado el 40.4% del plan de estudios, lo que le imposibilita cursar la asignatura por cuarta vez.) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b.) la asignatura a cancelar registra reprobada en dos periodos académicos.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “Es necesario contar con el estudio de la comisión”. “Solicitar informe al PA y a la Comisión para tener mayor ilustración y tomar una decisión”
- La estudiante Karen Santafé expresa: “Se sugiere, al estar en una situación de pérdida de calidad de estudiante, informarle los pasos y recursos procedentes y viabilizar un reingreso”.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: “Aunque no es negligencia de la estudiante no hay cancelación retroactiva. Se sugiere que solicite reingreso”.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 02 del 29 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Alejandro McNeil señala: *“Esta solicitud de cancelación del espacio académico no puede resolverse de manera aislada, dado que la estudiante fue reportada al cierre de 2025-3 en pérdida de calidad de estudiante por bajo rendimiento académico y su situación debe surtir el trámite de estudio ante coordinación, comisión y Consejo de Facultad según la Circular 06 de 2012 (Consejo Académico) y el Acuerdo 004 de 2011 (Estatuto Estudiantil – Consejo Superior Universitario); adicionalmente, se evidencia incumplimiento del artículo 19 complementado por el artículo 7 literal b del mismo acuerdo, al tratarse de una asignatura ya reprobada en dos periodos académicos, por lo que, mientras no se resuelva formalmente su situación académica, no es procedente autorizar la cancelación solicitada”.*
- La profesora Sandra Soler señala: *“Esperar reporte de estudio”.*
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *“Recomiendo requerir los conceptos del PA y de la comisión para que este Colegiado pueda tomar una decisión informada”.*
- La docente Diana Patricia García sugiere: *“Se recomienda contar con el resultado del estudio”.*

**RESPUESTA:** Esperar el resultado del estudio de la comisión que incorpora el concepto del *coordinador* y del *CF*, notificar sobre su situación académica acorde con lo que esta determine, en el marco de las normas vigentes. Informarle sobre posibilidades de recursos si es a lugar.



g.) **Solicitud-reconocimiento de validez del examen SABER PRO presentado, regularización administrativa del proceso de grado y corrección de inconsistencias académicas.**

**2.9 MAYRA ANDREA VILLAMIL PADILLA** Cód. 20142155032 LCS **Solicitud:** *“...se reconozca y mantenga la validez del examen SABER PRO que presenté oportunamente, adjunto certificado de aplicación en noviembre 2020 con numero de registro EK202030509737, sin exigirme su repetición... Que se emita una respuesta motivada, clara y fundada en norma expresa...Que se registren y reflejen de manera inmediata las notas correspondientes al trabajo de grado en mi certificado académico interno y en los sistemas institucionales... Que se expida el recibo de matrícula para el presente periodo académico con el fin de graduarme en las próximas ceremonias... se realice una revisión integral de mi proceso de grado, reconociendo las demoras ocasionadas por la falta de información, la desarticulación de calendarios y las decisiones administrativas adoptadas por el proyecto curricular... se me informe, de manera formal y por escrito, el estado actual de mis requisitos de grado... se adopten las medidas administrativas necesarias para evitar la prolongación injustificada de mi proceso de grado... Que el proyecto curricular asuma adecuadamente la gestión académica eficaz y eficiente no solo de mi caso, sino de todos los casos de grado retrasado, en óptimo cumplimiento de sus funciones ... la respuesta de fondo a la presente petición sea emitida de manera oportuna, expresa y congruente con los periodos oficiales de inscripción al examen SABER PRO, los cuales, según la información publicada por la entidad competente, se encuentran habilitados hasta el 6 de febrero del año en curso...”.*

**Motivo:** *“... he adelantado de manera continua mi proceso académico, cumpliendo con los requisitos exigidos por la normativa institucional, en la medida en que los canales informativos del proyecto curricular lo han permitido. Actualmente, mi estado en el Sistema de Gestión Académica (SGA) figura como “pérdida de calidad de estudiante por bajo rendimiento”, pese a haber cursado y aprobado adecuadamente créditos en la Especialización en Educación en Tecnología...el proyecto curricular no brindó información clara, oportuna ni pertinente sobre procedimientos académicos, calendarios, expedición de recibos y requisitos administrativos, lo cual me obligó en varias oportunidades a pagar reintegros innecesarios, no por total negligencia propia, sino por la falta de información institucional en los tiempos correspondientes”.* Adjunta certificado de asistencia examen Saber Pro (noviembre 2020). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2014-3, AC: 004/2011 CSU, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, PE: créditos, promedio: 4.06, tiene cursado el 98.1% del plan de estudios (tiene pendiente por cursar 3 créditos OB según el SGA), última asignatura cursada: 2021-1.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 02 del 29 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**OBSERVACIONES SA:** Se tendría que esperar el resultado del estudio, considerando que Este caso, en el marco de la circular 06 de 2012 del CA, al cierre de este periodo académico 2025-3, fue reportado en pérdida de calidad y en consecuencia está siendo analizado por bajo rendimiento, en la coordinación y posteriormente pasa a revisión de la comisión y del CF ( conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, por causal 5: Renovaciones de Matrícula- ya no cuenta con más renovaciones de matrícula.-) Estudiante del PAGOT Cohorte 2025-1 situación 1. que requeriría un concepto del coordinador frente al desarrollo de este.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Es necesario contar con el estudio de la comisión”. “Solicitar informe al PA y a la Comisión para tener mayor ilustración y tomar una decisión”.*
- La estudiante Karen Santafé expresa: *“Reconocer la validez de la prueba Saber PRO dentro del proceso académico para que pueda avanzar y culminar sus estudios”.*
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *“Se sugiere que se tenga en cuenta su presentación de las pruebas saber Pro y su trabajo de grado, pero en las asignaturas obligatorias hasta que no se cumplan los créditos no se dé por terminado el plan de estudios para grado. Se le faciliten opciones administrativas para él”.*
- El profesor Alejandro McNeil señala: *“No es procedente acceder a las solicitudes formuladas, dado que la estudiante se encuentra en pérdida de calidad de estudiante por bajo rendimiento académico y agotamiento de renovaciones de matrícula, conforme a la causal 5 del Acuerdo 004 de 2011 (Estatuto Estudiantil – Consejo Superior Universitario), situación que actualmente se encuentra en trámite de estudio según el procedimiento previsto en la Circular 06 de 2012 (Consejo Académico); en consecuencia, mientras no exista decisión que restituya formalmente su calidad de estudiante, no es jurídicamente viable generar recibo de matrícula, registrar notas de trabajo de grado ni continuar el proceso de graduación, ni tampoco exigir o eximir requisitos como el examen Saber Pro fuera del marco institucional vigente, quedando cualquier actuación supeditada al pronunciamiento académico definitivo y al concepto del proyecto curricular en el marco del PAGOT”.*
- La profesora Sandra Soler señala: *“Esperar reporte de estudio”.*
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *“Recomiendo requerir los conceptos del PA y de la comisión para que este Colegiado pueda tomar una decisión informada”.*
- La docente Diana Patricia García sugiere: *“Importante solicitar concepto del proyecto curricular, para que el consejo pueda emitir concepto”.*

**RESPUESTA:** Esperar estudio de la comisión que incorpora el concepto del coordinador- revisar el SGA y del CF, una vez salga estos estudios proceder de conformidad



### 3. REINGRESO

a.) **Solicitud generación y pago del PIN de reingreso de forma extemporánea- periodo académico 2026-1- POSGRADO.**

**3.1** Tratado acta 35- 2025 caso 5.10 **DIANA CAROLINA MEDINA RAMÍREZ** Cód. 20181062005 MLAEI. **Solicitud:** "... Solicitud de autorización para la generación y pago del PIN de reingreso de forma extemporánea." periodo académico 2026-1 **Motivo:** "... Asimismo, mi mayor interés es poder continuar con normalidad el desarrollo y culminación de mi trabajo de tesis de maestría, el cual se encuentra en curso y constituye la etapa final de mi formación en este programa..." No adjunta

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 02 del 29 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

soportes. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2018-1, EA: **Abandono**, PE: créditos, promedio: 4.07, registra reprobado un (1) espacio académico el cual debe cursar por segunda vez. PLAN DE PAGOS: para 2025-3 se le generó recibo cuota única, el cual venció 16/08/2025, para 2026-1 no tiene recibo de matrícula.

**OBSERVACIONES:** a) en **ACTA 35-2025** solicitó "se me conceda la posibilidad de realizar dicho pago en el mes de octubre, o, en su defecto, que se me brinden alternativas de financiación o acuerdos de pago" - recibo de matrícula periodo académico 2025-3 Motivo: "... Por motivos personales y económicos, se me ha dificultado realizar el pago en las fechas establecidas...". este CF determinó: "Avalar y dar trámite a lo solicitado", sin embargo, dicho recibo extemporáneo No fue generado por el PA. b) **sobre el reingreso, según información suministrada por algunos PA de posgrados, los estudiantes deben pagar un pin de reingreso y hacer la inscripción ante una plataforma, aspecto que ha sido exigido por la oficina de Registro y Control para la generación de recibos de matrícula,** Revisar costos según el listado de derechos pecuniarios circular del 2026 emitida por secretaría general, esto considerando que el reglamento de postgrados no establece específicamente procedimiento relacionado.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Solicitar a la estudiante más información sobre el procedimiento que ha seguido para la solicitud de reingreso, así como al proyecto curricular". "Solicitar informe al PA y a la Comisión para tener mayor ilustración y tomar una decisión".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Sugiero solicitarle a Registro y control las alternativas de creación del PIN, porque no hay procedimiento. En torno al reingreso dárselo, pero no condicionarlo al PIN porque es un trámite sin reglas".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "No es procedente autorizar la generación extemporánea del PIN de reingreso para 2026-1, toda vez que la estudiante presenta estado académico de abandono y no existe procedimiento institucional oficialmente reglamentado que condicione el reingreso al pago de dicho PIN, siendo aplicable el trámite previsto en el artículo trigésimo cuarto del Acuerdo 004 de 1997 (Reglamento de Posgrados – Consejo de Facultad de Ciencias y Educación), según el cual el reingreso debe solicitarse por escrito ante el coordinador del posgrado y ser resuelto por el Consejo Curricular dentro del término máximo de dos años; en consecuencia, cualquier actuación administrativa debe ceñirse a esta norma y, ante la falta de claridad procedimental adicional, corresponde canalizar la solicitud conforme al reglamento vigente y elevar consulta a la Vicerrectoría Académica antes de autorizar cobros o trámites no formalmente establecidos".
- La profesora Sandra Soler señala: "Elevar consulta a la CA".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo requerir informe sobre lo actuado y decidido por el Consejo del PA, en virtud de su competencia, para que este Colegiado pueda tomar una decisión informada".



**RESPUESTA:** Consultar a VA y a registro y control sobre la oficialización de este procedimiento, sin embargo, ilustrar al estudiante que según circular No. 002 del 8 de enero del 2026 SG (*derechos pecuniarios*) el costo del pin de reingreso de estudiantes de postgrado para el 2026, es de \$233.457, registro y control exigen actualmente este pago.

#### b.) Solicitud de reingreso- periodo académico 2026-1- POSGRADO.

**3.2 CAROLINA AVENDAÑO PEÑA** presidente CC EGPEI **Solicitud:** "estudio aprobación reingreso " de la estudiante **LAURA ALEJANDRA VARGAS PEDRAZA** Cód. 20211056022 **Motivo:** "...según Acta N°. 001, estudió la solicitud de reingreso

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 02 del 29 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS  Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

presentada...y determinó: Trasladar la solicitud al Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, toda vez que ha sobrepasado el tiempo máximo para que este Consejo pueda aprobar dicha solicitud, conforme a lo estipulado en el Reglamento de Posgrados, Capítulo XIII, Artículo trigésimo cuarto: "Reingresos: El estudiante que haya cancelado su matrícula o no la renueve en un periodo académico o ciclo académico, puede solicitar reingreso, dirigiéndose por escrito al Coordinador del posgrado respectivo. El Consejo Curricular de Posgrado estudia y decide sobre los reingresos. El estudiante a quien se le haya aprobado el reingreso debe someterse al plan curricular y reglamentaciones vigentes en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. El Consejo de Proyecto Curricular de Posgrado puede aceptar solicitudes de reingreso, hasta máximo dos (2) años después de la interrupción de estudios". Solicitud del estudiante. **Contexto:** Ingresó: 2021-1, Plan de estudios: créditos, Estado Actual: Abandono, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: 2021-3. HISTORICO DE PAGOS: 2022-1, 2022-3 y 2023-1 (año y medio) pagó matrícula sin inscribir/culminar su plan de estudios **ANÁLISIS DE SA.** "solicitudes de reingreso, hasta máximo dos (2) años después de la interrupción de estudios" en este caso lleva sin cursar asignaturas/terminar plan de estudios durante los periodos académicos 2022-1, 2022-3, 2023-1, 2023-3, 2024-1, 2024-3, 2025-1 y 2025-3 (4 años), pese a que durante los periodos 2022-1, 2022-3 y 2023-1 (año y medio) pagó matrícula. En carta de la estudiante indica entre otros: "Únicamente me encuentro pendiente del desarrollo y la sustentación del trabajo de grado...s" sin adjuntar soportes de fuerza mayor que justifique su reingreso.



**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: "Solicitar a la estudiante que adjunte soportes que demuestren motivos de fuerza mayor". "Aprobado, teniendo en cuenta el alto grado de materias cursadas".
- La estudiante Karen Santafé expresa: "Solicitar a la estudiante los soportes de fuerza mayor que expone en su caso y considerar su reintegro a partir de estos. Lo anterior debe considerarse la solicitud no sólo en términos normativos sino también apelando a las condiciones materiales inmersas en el trabajo y su afectación transversal en los diferentes escenarios de la vida como la academia".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Según el reglamento de posgrados ya pasó el tiempo, no anexa los soportes laborales, se sugiere que la estudiante adjunte los soportes de fuerza mayor".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "No es procedente aprobar el reingreso solicitado, dado que la estudiante superó ampliamente el término máximo de dos (2) años de interrupción de estudios permitido para reingresos, conforme al artículo trigésimo cuarto del Acuerdo 004 de 1997 (Reglamento de Posgrados – Consejo de Facultad de Ciencias y Educación), al registrar una inactividad académica continua de aproximadamente cuatro años, circunstancia que no se subsana con el pago de matrículas sin inscripción de espacios académicos ni se encuentra justificada mediante soportes de fuerza mayor, por lo que, en ausencia de habilitación normativa para excepciones temporales, la solicitud debe negarse".
- La profesora Sandra Soler señala: "Avalar en atención al porcentaje de avance del plan de estudios".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Considerando el nivel de avances en el proceso formativo de la estudiante, recomiendo aprobar la solicitud".
- La docente Diana Patricia García sugiere: "Se sugiere solicitar al estudiante los soportes de fuerza mayor".

**RESPUESTA:** Solicitar a la estudiante los soportes de fuerza mayor que expone en su caso e ilustrar a la coordinación y por ese intermedio, a la aspirante para la adquisición del pin y diligenciamiento del formulario, en el marco reintegro, que según circular No. 002 del 8 de enero del 2026 SG (*derechos pecuniarios*) establece el costo del pin de reingreso de estudiantes de postgrado para el 2026, es de \$233.457, registro y control exigen actualmente este pago.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 02 del 29 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**3.3 JORGE GÓMEZ DUQUE** Cord. MEGA **Solicitud:** "Estudio y Aval de Reintegro Excepcional ... se permite consultar y/o solicitar las siguientes aclaraciones: ¿De acuerdo con la fecha límite de generación de recibos de matrícula del período académico 2026-1 (29 de enero de 2026) y pago ordinario para la matrícula de los estudiantes de posgrado (30 de enero de 2026) y, dada la fecha actual, se puede aprobar la generación del recibo de la matrícula del período académico 2026-1, para el estudiante Juan Pablo Ospina Ramírez con un valor no extraordinario?... si se acepta su reingreso, de facto, él habría hecho un aplazamiento por un año de sus estudios -durante los períodos 2025-1 y 2025-3. Por tanto, si el estudiante solicitara en un futuro de manera formal un aplazamiento ¿se le podría conceder? O, por el contrario, se le debería de advertir, que ya no puede hacer ninguna solicitud de aplazamiento de su estudio, si retomara su proceso de grado -1. semestre para el 2026-1 y que debería de terminar como máximo en el 2026-3 este proceso, al menos con el nombramiento de jurados. Lo anterior, con el fin de que para el 2027-1 (como plazo máximo), estuviese en el "período en graduación" que concede la Universidad a los estudiantes que estén en proceso de sustentación (con jurados nombrados), de su trabajo de investigación formativo o trabajo de grado." Estudiante **JUAN PABLO OSPINA RAMÍREZ** Cód. 20222270015 **Motivo:** "...Para la generación del recibo de la matrícula del período académico 2025-1, desde la Coordinación del Proyecto Curricular de la Maestría en Educación y Gestión Ambiental, el 27 de diciembre de 2024, se le solicitó al estudiante el envío del formato de inscripción de espacios académicos y los soportes de los descuentos a los que aplicaba...A inicios del período académico 2025-3 (específicamente en fecha del 2 de agosto de 2025), el estudiante Juan Pablo Ospina Ramírez por medio del correo electrónico manifestó su intención de retomar sus estudios y consultó cuál era el proceso a seguir para reingresar a la Maestría...estudiante no había solicitado ante el Consejo Curricular del posgrado el aplazamiento o cancelación del período académico 2025-1, cuando entraba a primer semestre de proceso de grado y que además había hecho una solicitud extemporánea de reingreso en el período 2025-3 (por lo cual esta petición no fue aprobada por el Consejo Curricular en ese momento)". solicitudes del estudiante. **Contexto:** Ingresó: 2022-3, Plan de estudios: créditos, Estado Actual: Abandono, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: 2024-3.



**ANÁLISIS DE SA:** a) de conformidad con el reglamento de posgrados AC 004 de 1997 del CF establece que "el Consejo de Proyecto Curricular de Posgrado puede aceptar solicitudes de reingreso, hasta máximo dos (2) años después de la interrupción de estudios" b) sobre el retiro y seguimiento al plan de estudios es de competencia de la coordinación a la luz de la norma (reglamento de postgrados).

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Solicitar a la maestría que resuelva este caso, dado que es de su competencia" Solicitar informe al PA para tener mayor ilustración y tomar una decisión".
- La estudiante Karen Santafé expresa: "Aprobar el reingreso por parte del consejo del proyecto y generar el recibo de pago para que el estudiante pueda continuar sus estudios".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Debería dársele la oportunidad, pero tener en cuenta que si vuelve es solo para graduarse porque ya pasaron 2 años".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Es jurídicamente viable tramitar el reingreso del estudiante dentro del término máximo de dos (2) años de interrupción de estudios previsto en el artículo trigésimo cuarto del Acuerdo 004 de 1997 (Reglamento de Posgrados – Consejo de Facultad de Ciencias y Educación), dado que su última actividad académica fue en 2024-3, por lo que, de aprobarse el reingreso por el Consejo Curricular, puede autorizarse la generación del recibo de matrícula de 2026-1 conforme a los plazos institucionales ordinarios; no obstante, los periodos 2025-1 y 2025-3 se configuran como interrupción de estudios sin aplazamiento formal, por lo que no pueden contabilizarse como aplazamientos futuros, debiendo advertirse al estudiante que

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 02 del 29 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

*cualquier nuevo aplazamiento estaría sujeto a las limitaciones reglamentarias y que su proceso de grado deberá desarrollarse de manera continua dentro de los tiempos máximos académicamente permitidos”.*

- La profesora Sandra Soler señala: “Reenviar al PA en tanto es de su competencia”.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: “Recomiendo devolver la solicitud al PA para que, según su competencia, analice el caso y tome decisiones a la luz de la normativa vigente”.
- La docente Diana Patricia García sugiere: “Remitir solicitud a la Maestría por ser de su competencia”.

**RESPUESTA:** Solicitar a la maestría que resuelva este caso de reingreso en atención a que es de su competencia conforme al reglamento de postgrados e ilustrar a la coordinación y por ese intermedio, al aspirante a reingresar, que según circular No. 002 del 8 de enero del 2026 SG (*derechos pecuniarios*) se establece el costo del pin de estudiantes de postgrado para el 2026, es de \$233.457, registro y control exigen actualmente este pago.

**c.) Solicitud de reingreso- periodo académico 2026-1- PREGRADO. - estudiante con estado pérdida de calidad**



**3.4 LINA YURANI SUAREZ MELENDEZ** Cód. 20161150062 PALQ. **Solicitud:** “reingreso extemporáneo por fuerza mayor”  
**Motivo:** “... Reconozco de manera responsable que no realicé la renovación de matrícula dentro del término establecido, situación que derivó en la pérdida de mi calidad de estudiante desde el periodo académico 2024-1, por la causal de no renovación de matrícula. Esta situación estuvo asociada a dificultades personales y económicas que afectaron la continuidad de mi trabajo de grado; sin embargo, asumo plenamente la responsabilidad por no haber gestionado oportunamente los trámites administrativos correspondientes. Actualmente he culminado aproximadamente el 98 % del plan de estudios, encontrándome pendiente únicamente de 3 créditos correspondientes a la asignatura Trabajo de Grado II, requisito final para optar al título profesional. Cuento con avances significativos en mi trabajo de grado y con la plena disposición académica y personal para culminarlo en el menor tiempo posible, de ser autorizado mi reingreso...”. Adjunta: correo PA (enero 2026), documento suscrito por la estudiante: “ANEXO – Exposición de motivos de fuerza mayor Solicitud de reingreso extemporáneo”, soportes médicos (noviembre 2022; agosto 2025), certificado de discapacidad- estudiante- (diciembre 2022).  
**Contexto:** Ingresó: 2016-1, Acuerdo: 004/2011 CSU, Plan de estudios: créditos, Porcentaje de estudios: 98.1% (tiene pendiente por cursar 3 créditos OB según el SGA), Estado Actual: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico, registra** reprobado el espacio académico TG II en 2022-1 debiéndolo cursar por segunda vez, última asignatura cursada: **2022-1**; tiene cuatro (4) renovaciones pendientes.

**ANÁLISIS DE SA:** Aunque no está en estudio porque no fue reportado. registra en pérdida de calidad y debe seguir el procedimiento establecido en la circular 06 de 2012 del CA que implica revisión por parte de la coordinación ( este estado es conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, por **causal 6 - No Renovar Matrícula desde 2024-1 (según SGA)**, b) en respuesta del PA se le indica entre otros: “... **Escalar su solicitud al Consejo de Facultad solicitando un reingreso extemporáneo justificado en motivos de fuerza mayor. Pero con la posibilidad de ser negado por lo ya referenciado del artículo 3º del acuerdo No. 004 de 2011. 2. Esperar a que se vuelva a habilitar una nueva versión el programa de graduación oportuna (el cual aún no se sabe si hagan apertura). 3. Ingresar como estudiante nuevo, cursar el primer semestre con normalidad y solicitar homologación de los espacios académicos cursados y aprobados posterior a segundo semestre. Debe tener presente que solo se homologa lo que cumpla con los siguientes requisitos, igual o mayor número de horas y créditos y lo que haya sido cursado y aprobado con igual o mayor nota de 3.5; solo se homologa hasta máximo el 50% del plan de estudios actual...**”.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 02 del 29 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La señora Decana indica: *"Solicitar a la maestría que resuelva este caso, dado que es de su competencia". "Aprobada la solicitud, teniendo en cuenta las consideraciones planteadas por la estudiante relacionadas con fuerza mayor"*.
- La estudiante Karen Santafé expresa: *"Aprobar la solicitud de reingreso teniendo en cuenta los créditos que le faltan para culminar sus estudios son muy mínimos además de evidenciar y aceptar las circunstancias de fuerza mayor"*.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"Aceptar las circunstancias de fuerza mayor, como algo excepcional, pero que el ingreso esté supeditado a no darle la opción de volver a abandonar los estudios"*.
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"Aunque se aportan soportes personales y médicos, estos no desvirtúan el incumplimiento reiterado de las obligaciones académicas y administrativas ni habilitan normativamente un reingreso excepcional, por lo que la solicitud debe negarse, quedando como alternativas únicamente las previstas institucionalmente, como eventuales programas de graduación o un nuevo ingreso con posibilidad de homologación en los términos reglamentarios"*.
- La profesora Sandra Soler señala: *"Avalar en atención al porcentaje de avance del plan de estudios"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"En atención a las circunstancias de fuerza mayor (salud) y al informe del PA. reconviendo aprobar la solicitud."*

**RESPUESTA:** Avalar la solicitud de reingreso extemporáneo en atención al porcentaje de avance del plan de estudios.

#### 4. MATRÍCULA

##### a.) Solicitud- expedición de recibo de matrícula-2026-1



**4.1 JOSE ALEJANDRO ROA GARZON** Cód. 20211052039 CSP. **Solicitud:** *"habilitación del recibo de matrícula del presente semestre... debido a mi estado actual, deba realizar un proceso de reingreso, agradezco amablemente se me informe si es posible habilitar dicho trámite y cuáles serían los pasos para seguir"* **Motivo:** *"...en el semestre anterior (2025-3) no realicé el pago del recibo de matrícula. Esto ocurrió porque me encuentro con el 100 % del plan de estudios cursado y, para ese semestre, no tenía asignaturas para inscribir, dado que me encontraba finalizando el proceso de prácticas profesionales...sustentación de la tesis"*. No adjunta soportes. **Contexto:** Ingresó: 2021-1, Acuerdo: 004/2011 CSU, Plan de estudios: créditos, **Porcentaje de estudios: 100%**, Estado Actual: **Abandono**, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: **2025-1. OBSERVACIONES SA: a) revisando** en histórico para 2025-3 se le generó recibo de matrícula el cual venció el 20/08/2025, en consecuencia, para 2026-1 NO tiene generado recibo de matrícula, al **inactivarse** debió hacer proceso de reingreso para 2026-1, cuyas fechas ya pasaron (16 de septiembre al 04 de noviembre 04 de 2025 como máximo)

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Aprobar la solicitud por el alto porcentaje de materias cursadas"* *"Aprobado, teniendo en cuenta el alto grado de materias cursadas"*.
- La estudiante Karen Santafé expresa: *"Aprobar la solicitud por haber cumplido el 100% del plan de estudios y además de no registrar espacio reprobados"*.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"Se sugiere aceptar la solicitud dado el porcentaje de avance"*.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 02 del 29 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Alejandro McNeil señala: *"El hecho de haber cursado el 100% del plan de estudios o encontrarse en prácticas y trabajo de grado no suspende la obligación formal de renovar matrícula, por lo que la solicitud debe negarse por extemporánea y carente de habilitación normativa"*.
- La profesora Sandra Soler señala: *"Avalar en atención al porcentaje de avance del plan de estudios"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Recomiendo aprobar la solicitud en virtud de que el estudiante ya culminó su proceso formativo"*.
- La docente Diana Patricia García sugiere: *"Aprobar solicitud"*.

**RESPUESTA:** Aprobar que adquiera el pin de reingreso extemporáneo y aprobar reingreso en atención al avance del proceso formativo para el periodo académico 2026-1, solicitar estudio al PA como soporte. Continuar de conformidad.

**4.2 SERGIO ANDRES LOPEZ GALINDO** Cód. 20081188045 LEBEEA. **Solicitud:** *"aprobación y habilitación del recibo de pago del semestre actual "* **Motivo:** *"...gestión de trámites y documentación pertinente para realizar proceso de graduación de acuerdo con la culminación de estudios suscrito al programa PAGOT..."*. Adjunta: toma de pantalla de correo electrónico (enero 2026). **Contexto:** Ingresó: 2008-1, Acuerdo: 027/1993 CSU, Plan de estudios: créditos, **Porcentaje de estudios: 99.4%** (tiene pendiente por cursar 1 crédito EE según SGA), Estado Actual: **En renovación de matrícula - Vacaciones**, registra reprobados dos (2) espacios electivos (EE), última asignatura cursada: **2025-3 (TG I y TG II)**. **OBSERVACIONES SA:** **a) estudiante** del PAGOT 2025-3 según información del SGA, **b) según correo adjunto** por el estudiante el PA informa al mismo las novedades de nota relacionado con TG I y TG II **c) revisando en histórico de pagos para 2025-3 se le generó recibo de matrícula el cual registra pago el 20/08/2025, registrando haber cursado los espacios académicos TG I y TG II; para 2026-1 No tiene generado recibo de matrícula.**

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: *"Aprobar la solicitud por el alto porcentaje de materias cursadas"*. *"Aprobado, teniendo en cuenta el alto grado de materias cursadas"*.
- La estudiante Karen Santafé expresa: *"Aprobar solicitud debido al alto porcentaje cursado"*.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"Se sugiere aceptar la solicitud dado el porcentaje de avance"*.
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"Se asegura que tiene por cursar 1 crédito EE según SGA, pero luego se asegura que registra reprobados dos (2) espacios electivos (EE). Por favor aclarar"*.
- La profesora Sandra Soler señala: *"Avalar en atención al porcentaje de avance del plan de estudios"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Recomiendo aprobar la solicitud en virtud del nivel de avance del estudiante en su proceso formativo"*.
- La docente Diana Patricia García sugiere: *"Aprobar solicitud"*.

**RESPUESTA:** Aprobada la generación extemporánea del recibo de matrícula del periodo académico 2026-1, considerando su alto avance del plan de estudios.

**4.3 VANESA ALEXANDRA CASTAÑEDA MARTINEZ** Cód. 20191260097 LHLC. **Solicitud:** *"recibo de pago por fuerza mayor"* **Motivo:** *"...termine de cursar mis créditos de materias, no curse ninguna materia por ende tampoco tenía créditos en sistema. Únicamente tengo por cursar los créditos de trabajo de grado, en los que opte por materias de postgrado. Durante el semestre use en algunas ocasiones mi correo institucional, principalmente, para enviar las documentaciones requeridas a la maestría y especialización de mi interés; hasta ese momento no hubo problema. Sin embargo, para mi opción elegida de maestría, tuve"*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 02 del 29 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

que presentar la solicitud hasta el día 15 de diciembre, para entonces empecé a tener problemas con el ingreso al SGA y en comunicación telefónica se me indico que era debido a que por mi situación no había realizado la actualización de datos en el sistema como es costumbre cada semestre para poder hacer uso de la plataforma y el sistema me bloqueo por "aparente estado de abandono". Adjunta: toma de pantalla de correos electrónicos. **Contexto:** Ingresó: 2019-1, Acuerdo: 004/2011 CSU, Plan de estudios: créditos, **Porcentaje de estudios: 97.4%** (tiene pendiente por cursar 4 créditos obligatorios según SGA), Estado Actual: **Abandono**, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: **2025-1**. **OBSERVACIONES SA: a) para 2025-3 se le generó recibo de matrícula el cual registra pago el 20/8/2025**, sin embargo, **no registra espacios académicos inscritos**; para **2026-1 No tiene generado recibo de matrícula**.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: "Aprobar la solicitud por el alto porcentaje de materias cursadas". Aprobado, teniendo en cuenta el alto grado de materias cursadas".
- La estudiante Karen Santafé expresa: "Aprobar solicitud y generar recibo de matrícula para que pueda culminar".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aceptar la solicitud dado el porcentaje de avance".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Las dificultades de acceso al SGA o la inexistencia de asignaturas inscritas no la exoneran de la obligación formal de matrícula; en consecuencia, al no existir habilitación vigente para 2026-1 ni causal normativamente acreditada de fuerza mayor, la solicitud debe negarse".
- La profesora Sandra Soler señala: "Avalar en atención al porcentaje de avance del plan de estudios".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo aprobar la solicitud en virtud del nivel de avance del estudiante en su proceso formativo".
- La docente Diana Patricia García sugiere: "Aprobar solicitud".

**RESPUESTA:** Aprobada la generación extemporánea del recibo de matrícula del periodo académico 2026-1, considerando su alto avance del plan de estudios.

**4.4 SILVANA DEL PILAR ROSARIO ROMERO** Cód. 20102160057 LHLC. **Solicitud:** "recibo de pago del semestre 2026- I " **Motivo:** "me excedí en el tiempo acordado para la renovación de la matrícula acordado por el PAGOT. Me encuentro en este momento en la redacción de los resultados del trabajo de grado para finalizar mi estudio y análisis sobre el uso ético pedagógico de la inteligencia artificial y su debate en la educación. Como este es un tema de constante actualización me excedí en el tiempo estipulado. Además, como parte de mi investigación participé en el seminario "La inteligencia artificial IA en la investigación y la pedagogía" dado por el instituto de estudios e investigaciones educativas IEIE y la Maestría en Educación ME- UD. Este complementó el estudio del trabajo de grado y fue fundamental para su desarrollo. De esta manera, me comprometo a finalizar, entregar y sustentar el trabajo de grado en este primer semestre 2026 - I." Adjunta: constancia de director TG (enero 2026) **Contexto:** Ingresó: 2010-3, Acuerdo: 007/2009 CSU, Plan de estudios: créditos, **Porcentaje de estudios: 97.4%** (tiene pendiente por cursar 4 créditos obligatorios según SGA), Estado Actual: **Abandono**, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: **2025-1**. **OBSERVACIONES SA: a) para 2025-3 se le generó recibo de matrícula el cual registra pago el 6/8/2025**, sin embargo, **no registra espacios académicos inscritos**; para **2026-1 No tiene generado recibo de matrícula**. **b) estudiante del PAGOT cohorte 2023-3 situación 2 con 3 renovaciones autorizadas (2023-3, 2024-1 y 2024-3) e) en certificación del directo del TG se indica: "constar que he orientado el trabajo de investigación de la estudiante Silvana del Pilar Rosario Romero sobre el debate ético del uso de la inteligencia artificial en educación. Ella se compromete a concluir y sustentar su trabajo de grado este semestre".**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 02 del 29 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar la solicitud por el alto porcentaje de materias cursadas". Aprobado, teniendo en cuenta el alto grado de materias cursadas."
- La estudiante Karen Santafé expresa: "Aprobar solicitud y generar recibo de matrícula para que pueda culminar".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aceptar la solicitud dado el porcentaje de avance".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Al haber agotado las renovaciones autorizadas en el marco del PAGOT sin regularizar su situación académica, no existe habilitación normativa para un nuevo recibo, por lo que la solicitud debe negarse".
- La profesora Sandra Soler señala: "Avalar en atención al porcentaje de avance del plan de estudios".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo aprobar la solicitud en virtud del nivel de avance del estudiante en su proceso formativo".
- La docente Diana Patricia García sugiere: "Aprobar solicitud".

**RESPUESTA:** Aprobada la generación extemporánea del recibo de matrícula del periodo académico 2026-1, considerando su alto avance del plan de estudios.



**4.5 JUAN PABLO MELGAREJO SERRANO** Cód. 20202260080 y **JEIMY CAROLINA CORDERO ESCANDON** Cód. 20202260073 LHLC. **Solicitud:** "expedición de un recibo extemporáneo " **Motivo:** "durante el semestre 2025-2 adelantamos de manera continua, sistemática y formal el proceso del anteproyecto de Grado en modalidad monografía, bajo la orientación y acompañamiento académico de la docente Margoth Guzmán, quien actualmente dirige el trabajo y enviará comunicación independiente dando cuenta del proceso académico desarrollado. Durante dicho periodo se avanzó sustancialmente en la formulación del proyecto, la delimitación del problema de investigación, la construcción del marco teórico, el diseño metodológico y la sistematización de la experiencia pedagógica, de modo que el documento del proyecto de grado se encuentra actualmente bastante adelantado... el proceso no fue oficializado en el sistema académico en el momento correspondiente". No adjunta soportes. **Contexto-JUAN P. MELGAREJO:** Ingresó: 2020-3, Acuerdo: 004/2011 CSU, Plan de estudios: créditos, **Porcentaje de estudios: 98.7%** (tiene pendiente por cursar 4 créditos obligatorios según SGA), Estado Actual: **Abandono**, no registra espacios académicos reprobados, última asignatura cursada: **2025-1. OBSERVACIONES : a)** revisando en histórico de pagos para 2025-3 **se le generó recibo de matrícula el cual registra pago el 10/8/2025**, sin embargo, **no registra espacios académicos inscritos;** para 2026-1 No tiene generado recibo de matrícula.; **Contexto- JEIMY C. CORDERO:** Ingresó: 2020-3, Acuerdo: 004/2011 CSU, Plan de estudios: créditos, Porcentaje de estudios: 98.7% (tiene pendiente por cursar 4 créditos obligatorios según SGA), Estado Actual: **Abandono**, registra reprobados dos (2) electivas, última asignatura cursada: 2025-1. **OBSERVACIONES: a)** revisando en histórico de pagos para 2025-3 **se le generó recibo de matrícula el cual registra pago el 5/8/2025**, sin embargo, **no registra espacios académicos inscritos;** para 2026-1 No tiene generado recibo de matrícula

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar la solicitud por el alto porcentaje de materias cursadas". "Aprobado, teniendo en cuenta el alto grado de materias cursadas".
- La estudiante Karen Santafé expresa: "Aprobar solicitud y generar recibo de matrícula para que pueda culminar".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aceptar la solicitud dado el porcentaje de avance".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 02 del 29 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Alejandro McNeil señala: “Los avances informales en anteproyecto de grado no suplen el requisito institucional de matrícula vigente ni constituyen causal de fuerza mayor; en consecuencia, al no existir habilitación académica activa ni trámite oportuno de reingreso, la solicitud debe negarse”.
- La profesora Sandra Soler señala: “Avalar en atención al porcentaje de avance del plan de estudios”.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: “Recomiendo aprobar la solicitud en virtud del nivel de avance de los estudiantes en su proceso formativo”.
- La docente Diana Patricia García sugiere: “Aprobar solicitud”.

**RESPUESTA:** Aprobada la generación extemporánea de los recibos de matrícula del periodo académico 2026-1, considerando su alto avance del plan de estudios.

## 5. ESPACIOS ACADÉMICOS

**Solicitud de ADICIÓN de espacios académicos PREGRADO. Generalidades:** a) De conformidad con el calendario académico de la vigencia R- 069 de 2025 del CA, la fecha límite de ADICIÓN de asignaturas para **2026-1 es hasta el 30 de ENERO de 2026** ante los PA, b) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con soportes de fuerza mayor.



### a.) Derecho de petición- Solicitud de ADICIÓN de espacios académicos - 2026-1

**5.1 Tratado acta 09-2025 caso varios BRIAN CAMILO RIVERA ROSAS Cód.20192255028 LCS Solicitud:** “Se autorice de manera excepcional la inscripción simultánea de las dos prácticas pedagógicas pendientes durante el periodo académico 2026-1. Se emita respuesta de fondo, motivada y por escrito, indicando las razones académicas y normativas que sustenten la decisión adoptada. • En caso de no acceder a la solicitud, se informe expresamente el recurso procedente y la autoridad competente, conforme al debido proceso administrativo” para el periodo académico 2026-1. **Motivo:** (...) He aprobado a la fecha 110 créditos del plan de estudios, con un promedio acumulado de 3,9. He culminado la totalidad de los espacios académicos obligatorios de los componentes investigativo y pedagógico, quedando pendientes únicamente dos prácticas pedagógicas. Para el periodo académico 2026-1, el único espacio académico disponible para inscripción es Propuestas Curriculares del Área de Ciencias Sociales (4 créditos), lo cual me impide cumplir el mínimo de créditos exigido para matrícula ordinaria. Esta situación no obedece a incumplimiento académico, sino al agotamiento de la oferta curricular restante. En semestres anteriores he elevado solicitudes de igual naturaleza ante esta dependencia, las cuales fueron respondidas mediante comunicaciones oficiales, sin que se haya resuelto de fondo la situación académica aquí planteada. (...). Adjunta: tomas de pantalla correos 2025. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2019-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 3.92, no registra reprobados espacios académicos, actualmente tiene inscritos un (1) espacios académicos.

**OBSERVACIONES SA:** a) en ACTA 09-2025 solicitó (4 de marzo- 2025) la **adición** de los espacios académicos de “PRÁCTICAS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA” Cód. 22123 y “ETNOGRAFÍA DE AULA” Cód. 22119 para el periodo académico 2025-1, se le orientó que debía presentar soportes de fuerza mayor para adicionar el espacio “PRÁCTICAS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA” toda vez que la asignatura “ETNOGRAFÍA DE AULA” ya se encontraba inscrita, el estudiante **NO reiteró su solicitud**, posteriormente el 25 de julio de 2025 solicitó “**aprobación para inscribir los siguientes espacios de práctica pedagógica en simultáneo en el semestre entrante 2025-3:** - 22123 – PRÁCTICAS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA, - 22130 – PROPUESTAS CURRICULARES EN EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES, - 22136 – DISEÑO DE PROYECTOS DE AULA EN CIENCIAS SOCIALES” **solicitud que fue trasladada por competencia al PA;** según soportes presentados por el

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 02 del 29 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

estudiante, el PA le contestó sobre este último requerimiento: "... **no es procedente teniendo en cuenta lo establecido por el Consejo Curricular en el año 2022, Circular No. 002 del 12 de septiembre de 2022, "sobre la inscripción de dos practicas pedagógicas en un mismo periodo académico... adicionalmente por los lineamientos establecidos en el plan de estudios de la LCS, donde los espacios de práctica son requisitos uno del otro, lo cual está determinado en el Sistema de gestión académica, para no, permitir inscripción de 2 espacios de práctica..."** Ante la reiteración al PA este se mantuvo en la negativa.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar la solicitud por el alto porcentaje de materias cursadas". "Aprobado, teniendo en cuenta el alto grado de materias cursada".
- La estudiante Karen Santafé expresa: "Aprobar solicitud teniendo en cuenta el alto porcentaje de materias cursadas y además que son requisito para iniciar ciclo dentro de la carrera para poder avanzar en su trabajo de grado".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aceptar la solicitud dado el porcentaje de avance".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "No es procedente autorizar la inscripción simultánea de las dos prácticas pedagógicas para 2026-1, toda vez que el plan de estudios por créditos de la LCS establece prerrequisitos secuenciales entre los espacios de práctica, restricción operativa en el sistema académico y ratificada por la Circular 002 de 2022 (Consejo Curricular del proyecto), sin que el buen rendimiento académico, el número de créditos aprobados o la reducción de oferta pendiente constituyan causal excepcional que permita desconocer dicha organización curricular, conforme a los principios de progresividad formativa del Acuerdo 004 de 2011 (Estatuto Estudiantil – Consejo Superior Universitario); en consecuencia, la solicitud debe negarse de fondo y motivadamente, procediendo los recursos de reposición ante la autoridad que decide y en subsidio de apelación ante la instancia superior, en los términos del debido proceso administrativo universitario".
- La profesora Sandra Soler señala: "Avalar en atención al porcentaje de avance del plan de estudios".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo aprobar la solicitud en virtud del nivel de avance de los estudiantes en su proceso formativo".
- La docente Diana Patricia García sugiere: "Se sugiere Aprobar solicitud".



**RESPUESTA:** Aprobado, teniendo en cuenta el alto porcentaje de asignaturas cursadas

#### b.) Solicitud de revisión de inasistencias y reevaluación de pérdida de asignatura.

**5.2 DARLING MARIANA MENDOZA GALVIS** cód. 20222140007 PALB. **Solicitud:** "revisión de inasistencias y reevaluación de pérdida de asignatura" del espacio académico **O- PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA INTERDISCIPLINAR PIFI I** Cód. 22520 durante el periodo académico **2025-1**. **Motivo:** "...El caso fue conocido previamente por el Consejo Curricular del Proyecto Curricular de Licenciatura en Biología, el cual, mediante Acta No. 017 del 16 de julio de 2025 – Caso 2.9, ratificó la decisión adoptada por los docentes del espacio académico, negando la revisión solicitada, pese a que la pérdida de la asignatura se produjo en el marco de una calamidad médica debidamente acreditada. Si bien respeto la decisión adoptada por el Proyecto Curricular, considero que en dicha instancia no se valoró de manera integral la situación excepcional acreditada, ni se contemplaron medidas académicas proporcionales, razón por la cual acudo ante este Consejo de Facultad como instancia superior, solicitando una revisión objetiva del caso... El 25 de febrero de 2025 sufrí un accidente de tránsito que derivó en una fractura de uno de mis brazos, hecho plenamente respaldado por historia clínica e incapacidades médicas...

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 02 del 29 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

Entre el 15 y el 21 de junio de 2025, participé en una salida de campo académica autorizada institucionalmente, correspondiente a la asignatura Botánica II, la cual coincidió con actividades evaluativas del segundo corte de PIFI I, para las cuales contaba con el respectivo permiso académico...". Adjunta: soportes médicos (febrero, marzo 2025), incapacidad médica (30 días- 27 de marzo al 26 de abril de 2025), carta de la docente Mabel Báez obre la salida académica de la asignatura Botánica II (mayo 2025), solicitud de revisión perdida de asignatura y respuesta CC (junio 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 3.54, registra reprobados dos (2) espacios académicos entre los que se encuentra la asignatura en mención en 2025-1, la cual tiene inscrita en 2026-1 para ser cursada por segunda vez, en 2026-1 tiene inscritos cinco (5) espacios académicos, tiene cursado el 34.9% del plan de estudios. **OBSERVACIONES SA:** Según los argumentos presentados, se sugiere solicitar informe al PA, además que brinde alternativas ante la situación.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Solicitar informe ampliado al PA sobre el caso pidiéndoles que brinden alternativas de solución". Aprobado, teniendo en cuenta el alto grado de materias cursadas".
- La estudiante Karen Santafé expresa: "Solicitar al proyecto curricular más información sobre el manejo evaluativo de la materia y tener presente y de manera primordial los casos de fuerza mayor por parte médica".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "El caso amerita ser ampliado con informe del PA".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Antes de confirmar o modificar la pérdida del espacio académico, corresponde solicitar al PA informe detallado sobre: I ) cómputo de inasistencias efectivas descontando los periodos de incapacidad médica debidamente justificados, II alternativas académicas ofrecidas o posibles (evaluaciones supletorias, planes de nivelación o validación de actividades), y III criterios utilizados para negar la revisión inicial, con el fin de que este Consejo de Facultad adopte una decisión de fondo motivada, garantizando el derecho a la educación sin desconocer las exigencias académicas del programa".
- La profesora Sandra Soler señala: "Avalar solicitud, por fuerza mayor".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo, en atención a los soportes acopiados por la estudiante, solicitar asesoría jurídica para que este Colegiado pueda dar respuesta de fondo al recurso".
- La docente Diana Patricia García sugiere: "Se sugiere solicitar al PA informe para obtener más información, de tal manera que el CF pueda tomar la decisión".



**RESPUESTA:** Solicitar al PA más información sobre el manejo evaluativo de la asignatura y requerir agilizar información ya que, de manera primordial, se debe considerar las circunstancias de fuerza mayor por motivos de salud.

#### c.) Desarrollo espacio académico

**5.3 Tratado acta 47-2025 caso 8.12; acta 01-2026 caso 9.21 JUAN MANUEL LOPEZ VELASQUEZ cód. 20201255079 LCS.** indica: "poner en su conocimiento formal una queja, así como informar, en aplicación del principio de transparencia, tanto el fallo de tutela de primera instancia recientemente proferido como la respuesta emitida por la Licenciatura en Ciencias Sociales frente a mis solicitudes académicas, entendiéndolo que mi caso ya se encuentra en análisis por parte de este Consejo. Como es de su conocimiento, el fallo de tutela ordena a la Universidad dar respuesta de fondo, clara y motivada a mis solicitudes, disponiendo expresamente que se tenga en cuenta mi situación particular —familiar, de salud y económica—, oportunamente informada y avalada por Bienestar Universitario, en garantía de mi derecho fundamental a la educación y al debido proceso académico. No obstante, debo manifestar que el perjuicio académico ya se materializó, pues el espacio académico Proyecto

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 02 del 29 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	



*Pedagógico y Sistematización de Experiencias II fue finalmente calificado como reprobado. Esta decisión se produjo en un contexto en el que el docente a cargo omitió considerar de manera efectiva mi situación certificada, no implementó ajustes razonables suficientes y trasladó responsabilidades institucionales al estudiante". Adjunta fallo y respuesta del PA*

**ANÁLISIS DE SA:** De acuerdo con lo informado de manera verbal desde el PA, la semana anterior se dio respuesta con acompañamiento jurídico y se resolvió el asunto. **APARTES DE LA TRAZABILIDAD:** a) En **ACTA 47-2025** solicitó: "La intervención directa del Consejo de Facultad: " Este CF determinó: "Solicitar informe completo y detallado a la coordinación del programa, con los respectivos soportes para poder analizar la situación a fondo". Informe solicitado el 18 de diciembre el cual a la fecha no ha sido remitido al CF. b) en **ACTA 01-2026** el estudiante indica: "en relación con la situación académica asociada al espacio Proyecto Pedagógico y Sistematización de Experiencias II, actualmente curso una Acción de Tutela admitida por el Juzgado 11 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, radicado 11001418901120250217600, en contra de la Universidad Distrital, el Consejo Curricular de la Licenciatura en Ciencias Sociales y el docente Víctor Hugo Garcés...". c) el fallo indica: "emita respuesta de fondo, clara, congruente y motivada a la solicitud de fecha 23 de septiembre de 2025 presentada por el estudiante JUAN MANUEL LÓPEZ VELÁSQUEZ y que se relaciona con (I) que se le permita la flexibilización de los horarios y condiciones de la práctica académica, atendiendo a sus circunstancias particulares; (II que se acceda a la solicitud de cambio de ciclo académico presentada; (III) que se establezcan acuerdos institucionales que le permitan continuar el semestre en condiciones de normalidad y sin afectaciones desproporcionadas a su proceso formativo; y (IV que se evite la cancelación o pérdida de asignaturas pese a las dificultades de asistencia derivadas de su situación personal, familiar y de salud. (folio 2 rótulo 002), aclarando que esta obligación no implica necesariamente una respuesta favorable a los intereses del solicitante." Este CF determinó insistir en solicitar informe al PA.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Solicitar de inmediato el apoyo jurídico y los informes al proyecto curricular de CF para darle una respuesta de inmediato". "Solicitan informe al PA y asesoría jurídica por parte de la decanatura para tomar decisión".
- La estudiante Karen Santafé expresa: "Solicitar a la coordinación del proyecto los informes con los respectivos soportes y dar respuesta completa y concreta al fallo de la tutela buscando y presentando los recursos necesarios para que el estudiante pueda continuar su proceso académico".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "El caso requiere asesoría jurídica del parte del CF, cualquier respuesta debe ajustarse a los aspectos jurídicos de la tutela".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Dejar constancia del incumplimiento del Proyecto Curricular en remitir oportunamente el informe integral solicitado por este Consejo de Facultad en Acta 47 de 2025, reiterar formalmente dicho requerimiento con término perentorio y advertencia de responsabilidad administrativa, y analizar conjuntamente la respuesta emitida por el PA a la luz de la orden judicial, verificando si esta cumple con los criterios de fondo, claridad, congruencia y motivación exigidos en el fallo de tutela, así como con los principios del debido proceso académico y protección del derecho a la educación previstos en el Acuerdo 004 de 2011 (Estatuto Estudiantil – Consejo Superior Universitario); en tanto se esclarece la situación y se cuenta con el informe completo, resulta jurídicamente prudente abstenerse de convalidar de manera definitiva la pérdida del espacio académico Proyecto Pedagógico y Sistematización de Experiencias II, y evaluar si la actuación docente e institucional incorporó ajustes razonables frente a las circunstancias certificadas por Bienestar Universitario, a fin de determinar si hubo vulneración de derechos y si procede alguna medida académica correctiva o excepcional".
- La profesora Sandra Soler señala: "Esperar reporte de estudio del PA".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *“Recomiendo, en atención a los soportes acopiados por la estudiante, solicitar asesoría jurídica para que este Colegiado pueda dar respuesta de fondo al recurso, considerando también el informe del PA”.*
- La docente Diana Patricia García sugiere: *“Importante solicitar asesoría jurídica para que el CF pueda responder en derecho”.*

**RESPUESTA:** En tanto ha sido resuelto este caso desde el PA con asesoría jurídica, solicitar información y soportes de lo realizado, de manera prioritaria, para dar respuesta a la queja interpuesta ante este colegiado

- d.) **Aval solicitud novedades de nota. GENERALIDADES:** en lo que respecta a la autorización de novedades de notas, el Estatuto Estudiantil en su art. 45 indica: *“Aclaración de calificaciones. Pasada la fecha para corregir notas por revisión, los profesores no pueden hacer cambios de calificaciones, salvo que se compruebe error aritmético en los cálculos con reconocimiento expreso del profesor en carta dirigida al Consejo de Facultad antes de iniciarse el siguiente periodo académico que el estudiante deba cursar. En estos casos el cambio debe ser autorizado por el Consejo de Facultad que administra la asignatura en referencia, previo el visto bueno del director de departamento y del coordinador del programa respectivo. Los cambios de calificaciones no se pueden autorizar después de iniciadas las clases de un periodo académico”.*



**5.4 ADRIANA GORDILLO ALFONSO** presidente CC LHLC. **Solicitud:** *“autorización para registrar las notas obtenidas por 21 estudiantes, previa realización de habilitación por parte del docente Edgar Alfonso Ramírez”.* **Motivo:** *“...El docente Edgar Alfonso Ramírez, en el periodo 2025-3 se encontraba adscrito a la licenciatura en la modalidad de Docente de Vinculación Especial Tiempo Completo Ocasional...en este caso el periodo de vinculación fue del 10 de marzo de 2025 al 13 de diciembre de 2025... el docente lamentablemente no se acogió a las fechas establecidas en el calendario académico y programó la habilitación de los espacios académicos para el día 19 de diciembre de 2025, fecha en la cual ya se había cerrado el periodo 2025-3 y el docente no se encontraba contratado... envió al programa académico las notas obtenidas por los estudiantes en la habilitación, el día 20 de diciembre de 2025... Desde la Licenciatura se procedió a informar que, teniendo en cuenta que las habilitaciones las programó en fecha posterior al cierre del periodo académico, la solicitud sería enviada al Consejo de Facultad para la autorización del registro. Adicionalmente, se le manifestó que la Oficina de Registro y Control no registraba notas de habilitaciones, **sino la nota final del periodo académico...** El docente en respuesta a la comunicación enviada desde el programa procedió a responder nuevamente el 4 de enero de 2026...no obstante que el docente conocía las fechas establecidas en el Calendario Académico Resolución No. 050 del 16 de diciembre de 2024 del Consejo Académico y la circular No. 021 de 2025 de la Vicerrectoría Académica, como lo manifiesta en uno de los correos enviado por el profesor a la Licenciatura, no subió las notas dentro de los tiempos establecidos en la normatividad”.* Adjunta: copia de correos electrónicos.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Apoyar la solicitud, dado que no se pueden perjudicar los estudiantes, y hacer un seguimiento de fondo al docente Héctor Alfonso tomando las acciones jurídicas a que haya lugar por las implicaciones que tuvo el accionar del docente”.* *“Buscando favorecer a los estudiantes, y teniendo en cuenta que no es su responsabilidad en la extemporaneidad de la aplicación de esta evaluación, se aprueba la solicitud”.*
- La estudiante Karen Santafé expresa: *“Apoyar la solicitud y subir y cambiar las notas de los estudiantes que habilitaron”.*
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *“Apoyar la solicitud de la estudiante y subirle la nota de la habilitación”.*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 02 del 29 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Alejandro McNeil señala: *“Las calificaciones solo pueden modificarse de manera excepcional por error aritmético reconocido expresamente por el docente y antes del inicio del siguiente periodo académico, lo cual no se configura en este caso, pues se trata de habilitaciones realizadas extemporáneamente, fuera del calendario académico fijado por la Resolución 050 de 2024 (Consejo Académico) y las directrices de la Vicerrectoría Académica, además cuando el docente ya no tenía vínculo vigente con la Universidad; en consecuencia, no resulta jurídicamente procedente avalar el registro de dichas notas, sin perjuicio de que se adopten medidas administrativas frente al incumplimiento del docente y se orienten alternativas académicas regulares para los estudiantes conforme al Estatuto Estudiantil”.*
- La profesora Sandra Soler señala: *“Avalar solicitud a petición de la coordinadora del PA”.*
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *“En aplicación del principio de favorabilidad para el estudiante, recomiendo aprobar la solicitud”.*
- La docente Diana Patricia García sugiere: *“Se sugiere Aprobar solicitud”.*

**RESPUESTA:** Aprobar la solicitud en atención a que no se pueden perjudicar los estudiantes, e indicarle a la coordinadora que debe hacer un seguimiento de fondo al docente, tomando las acciones jurídicas a que haya lugar por las implicaciones que debían accionarse desde esa instancia. Esto es, en aras de favorecer a los estudiantes, y teniendo en cuenta que no es su responsabilidad en la extemporaneidad de la aplicación de esta evaluación.

## 6. TRABAJO DE GRADO

### a.) RESULTADOS - postulación distinción TG

**6.1 SANDRA SOLER CASTILLO** Coordinadora Comité de Investigaciones, en atención a los procesos y procedimientos definidos en la Resolución N.º 011 del 11 de marzo de 2020 CFCE, Artículos 5 y 6, remite los resultados de la postulación del TG *«Nacer con el corazón afuera. Una apuesta poética sobre cuerpo, enfermedad y medicina»*, **ELABORADO POR: SAUCEDO CÁRDENAS DIANA LUCIA-LCHL. DETERMINACIÓN:** *“una vez surtida la revisión exigida no ha sido merecedor de la distinción meritória”.* **OBSERVACIONES.** Procede elaborar acto administrativo.

### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: *“Dale a conocer a los estudiantes la respuesta”.* *“Dar a conocer los resultados a la estudiante”.*
- La estudiante Karen Santafé expresa: *“Comunicar a la estudiante sobre la respuesta a este proceso de trabajo de grado”.*
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *“Socializar el proceso evaluativo con la estudiante involucrada”.*
- El profesor Alejandro McNeil señala: *“Enterado”.*
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *“Recomiendo informar a la estudiante sobre los resultados obtenidos de la valoración”.*
- La docente Diana Patricia García sugiere: *“Enterada”.*

**RESPUESTA:** Enterados, elaborar el acto administrativo correspondiente.

## COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 02 del 29 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**Generalidades:** (Reglamento interno CFCE -Resolución No. 005 del 7 de febrero de 2017, parágrafo 1, artículo cuarto) Comisión de análisis previo de casos administrativos y académicos-: **Representante de los coordinadores de posgrado, coordinador PAIEP**

## 7. ELECTIVAS

### a.) Solicitud de Autorización oferta de electiva

**7.1 DIANA PATRICIA GARCÍA RIOS coord. NEEIS Solicitud:** "autorización para ofertar el espacio académico 25767 – Neurodivergencia en el aula: el caso de los Trastornos del Espectro Autista (NATEA)" en el periodo académico 2026-1  
**Motivo:** "Para el semestre 2026-1 se solicitó ofertar el espacio electivo Neurodivergencia en la formación docente, aprobado mediante Resolución 035 del 4 de diciembre de 2025. Sin embargo, una vez consultado con la Vicerrectoría Académica nos informan que este no fue creado por la en las fechas estipuladas en el calendario académico, debido a los ajustes requeridos en la resolución enviada desde el Consejo de Facultad, los cuales, según la Vicerrectoría, fueron notificados al mismo Consejo en el periodo comprendido entre el 5 y el 15 de diciembre de 2025, sin que dicha novedad fuera remitida al Proyecto Académico Transversal NEEIS. .... Esta medida preventiva se tomó considerando que la carga del nuevo espacio sería asignada a la docente de planta Isabel Torres Garay, a quien se le asignó el salón 208 de la sede Macarena B/Edificio Monjas debido a su dificultad de movilidad y el ahorro articular que requiere. • El Proyecto NEEIS realizó formularios de preinscripción para consultar el interés estudiantil en las electivas ofertadas en el periodo 2026-1. De esta consulta se obtuvo que hay un número suficiente de estudiantes que desean inscribir la electiva en temática de neurodivergencia con la docente Isabel Torres"  
 Adjunta: toma de pantalla sistema IRIS, resoluciones de electivas y 2025-3, 2026-1.



**ANÁLISIS DE SA:** De acuerdo con VA la distribución de horas, propuesta por el PA para el 2026-1 no se correspondió con el número de créditos y por tanto no activaron en la plataforma este espacio. En efecto del Proyecto NEEIS: solicitaron para el 2026-1 recodificar el espacio electivo "Neurodivergencia en la formación docente" de 2 créditos con una distribución de horas de trabajo **TD:2, TC:1, TA:1**, pero este mismo espacio para el período 2025-3 fue creado para 2 créditos con distribución TD:2, TC:2, TA:2, esta distribución que se hizo para el 2025-3 creemos que estuvo coherente partiendo de la premisa que un crédito equivale a 3 horas de trabajo semanal, en este caso el espacio es de 2 créditos osea serían 6 horas semanales

### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Se aprueba la solicitud".
- La estudiante Karen Santafé expresa: "Aprobar solicitud".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Sugiero que el PA revise la pertinencia de la asignatura en materia de cantidad de electivas que puede ofrecer".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Autorizar de manera excepcional la oferta del espacio académico para 2026-1, siempre que se ajuste formalmente la distribución horaria a la equivalencia de créditos vigente y se realice su activación inmediata en plataforma por parte de la Vicerrectoría Académica, en aras de salvaguardar el principio de continuidad académica, el aprovechamiento de la demanda estudiantil demostrada y las condiciones de accesibilidad de la docente asignada, sin desconocer el cumplimiento estricto de la normatividad crediticia institucional".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 02 del 29 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La profesora Sandra Soler señala: "Avalar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo aprobar la solicitud, en la medida en que esta responda a las exigencias de la facultad para los PA, en lo relativo al número de electivas ofrecidas para cada periodo académico".

**RESPUESTA:** Avalar la solicitud de manera excepcional y una vez se active el espacio académico, proceder a la inscripción de los aspirantes para el soporte respectivo

## 8. AÑO SABÁTICO



- a.) **Solicitud de año sabático. Generalidades:** no obstante, el pre estudio, este caso debe ser remitido a la comisión de evaluación para su revisión y concepto como competentes en el asunto, posteriormente a este trámite será puesto en conocimiento del CF para su determinación y envío al siguiente trámite, de aprobación por el CA.

**8.1 Tratado acta 49-2025 caso 10.1 ALEJANDRO MCNEIL FERNANDEZ docente LLEEI Solicitud:** "recomendar mi nombre ante las instancias correspondientes de la Universidad para el otorgamiento de año sabático en los periodos 2026-1 y 2026-3". **CONTEXTO:** Ingresó el ocho (08) de septiembre del 2008, mediante resolución Nro. 504 del cuatro (04) septiembre del 2008. Mediante resolución de rectoría No. 628 del nueve (9) de octubre del 2009 se ordenó la inscripción en el escalafón Docente de la Universidad. Mediante Resolución Nro. 174 del veintiocho (28) de noviembre del 2017 expedida por el Consejo Académico, autoriza el disfrute de año sabático a partir del quince (15) de enero del 2018 al catorce (14) de enero del 2019 para desarrollar la escritura de un libro texto que comprende- compendio de estrategias y actividades para la enseñanza de la escritura académica en lengua inglesa en el contexto de la LEBEI. El docente **cumplió los siete (7) años de servicio el 14 de enero de 2026**. Presenta plan de trabajo: "1. Producir una serie de materiales audiovisuales institucionales de alta calidad que visibilicen, promuevan y fortalezcan la identidad, estructura académica y proyección social del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en inglés (LLEEI) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. 2. Contribuir a la consolidación de la cultura de autoevaluación, calidad y comunicación institucional del programa LLEEI mediante la creación de un banco de recursos audiovisuales que sirva como herramienta de divulgación, orientación y memoria académica para la comunidad universitaria y el público en general.". **PRODUCTO:** Videos publicados en plataformas digitales institucionales. Banco audiovisual final organizado y entregado. Informe final del año sabático. Presenta aval del Consejo Curricular, certificación de Talento Humano. Presenta paz y salvo de: Oficina de Investigaciones, IDEXUD, Tesorería, Comité de Investigaciones de Facultad, almacén, Unidad de Extensión de Facultad, Decanatura por comisión de estudios.

**ANÁLISIS PRELIMINAR SA:** Este trámite inició el año anterior pero según consta en ACTA 49-2025 ...entre otros ,El docente cumpliría su tiempo en enero 14/15 del 2026, y en la norma es explícito que los 7 años continuos son "cumplidos" En tanto el docente lo solicita para el segundo semestre del año 2026, la comisión debe revisar los documentos actualizados considerando que al estudio previo se encuentra que: El aval expedido por el consejo curricular debe ser específico al plan de trabajo presentado y complementado según lo indicado en el artículo 5° del acuerdo No.007 de 2005; ese colegiado debe indicar la justificación que tiene para avalar el plan, el por qué y el para qué, en qué contribuye y cómo se articula con las líneas de acción del programa académico, de la Facultad y de la universidad. El plan de trabajo debe estar firmado por el docente y se debe modificar la fecha en la tomaría el año sabático. Aunque adjunta paz y salvo del programa académico, este está firmado por coordinador encargado. Es procedente presentar paz y salvo actualizado y demás documentos que a la revisión de la comisión requieran ser actualizados para recomendar el año sabático para el siguiente periodo académico.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 02 del 29 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Trasladar este caso la Comisión para que revalúe la petición emita un concepto este Consejo".
- La estudiante Karen Santafé expresa: "Se sugiere que el docente siga todo el proceso y presente lo que se requiere para su evaluación y aprobación, de ser posible".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Seguir lo dispuesto en la normativa".
- La profesora Sandra Soler señala: "Solicitar al docente actualizar los documentos, según estudio".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo requerir al docente toda la documentación (completa) y dar traslado a la comisión para su análisis y concepto respectivo".
- La docente Diana Patricia García sugiere: "Se sugiere proceder acorde la normatividad para emitir concepto".

**RESPUESTA:** Trasladar, una vez el docente complete la documentación pendiente, la comisión exprese su concepto definitivo y proceder de conformidad.

#### 9. DESCARGAS ACADÉMICA

- a.) **Solicitud - descarga académica 2025-1 -INVESTIGACIÓN. Generalidades:** de conformidad con el acuerdo No. 03 de 2022 del CA, artículo 4°, establece que, para **CONCEPTO:** "Ejecución de programas y **proyectos de investigación, servicios, consultorías y asesorías**". **CATEGORÍA Y ACTIVIDAD:** **Proyectos de investigación institucionalizados.** **HORAS LECTIVAS MÍNIMAS:** 8.



**9.1 ALVARO HERNAN QUINTERO POLO** docente MALEI. **Solicitud:** "se me asigne una descarga académica para 2026-1 ". **Motivo:** "...por investigación. Par tal efecto, envío adjunto la comunicación ODI- 0019 -2026 de la Oficina de Investigación, con fecha de 20 de enero de los corrientes, en la que se lista el proyecto "Navigating Political Emotions: Language Teachers' Reflexivity and Activism in Latin America's Shared Space" del cual soy el investigador principal." adjunta: comunicación ODI (19-01-2026). **OBSERVACIONES SA** a) en comunicación de la ODI del 19 de enero de 2026 indica: "se informa la relación de proyectos de investigación vigentes, debidamente institucionalizados y registrados en el Banco de Proyectos de la Oficina de Investigaciones, en concordancia con el procedimiento institucional vigente. Lo anterior tiene como finalidad identificar aquellos proyectos cuyo cronograma se encuentra activo y que, de ser aplicable, puedan ser considerados para la asignación de descarga académica, de acuerdo con los lineamientos institucionales..." en este se indica que el docente participa en calidad de investigador principal del proyecto de investigación "Navigating Political Emotions: Language Teachers' Reflexivity and Activism in Latin America's Shared Space" del cual se indica: "Proyectos aprobados en Convocatoria PR2 2025 3: Además, se relacionan los proyectos que fueron aprobados bajo la convocatoria PR2 2025-3, cuya investigación iniciará en el semestre 2026-1 y se encuentran en proceso de acta de inicio en cada facultad"

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar la solicitud".
- La estudiante Karen Santafé expresa: "Se sugiere aprobar la descarga".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Seguir lo dispuesto en la normativa".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Avalar".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 02 del 29 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La profesora Sandra Soler señala: "Avalar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo aprobar la descarga de horas lectivas en consideración a la normativa institucional vigente".
- La docente Diana Patricia García sugiere: "Se sugiere aprobar solicitud".

**RESPUESTA:** Aprobar de conformidad con la normatividad actual.

**9.2 DIANA GÓMEZ NAVAS** docente LCS. **Solicitud:** "descarga horas lectivas por investigación periodo 2026-1". **Motivo:** "... mi vinculación como Investigadora Principal del proyecto de investigación titulado Desigualdades educativas y sentidos de la justicia: una mirada desde la experiencia escolar, proyecto sin recursos financieros asignados, institucionalizado ante la Oficina de Investigaciones de la Universidad Distrital y que cuenta con acta de inicio del 29 de enero de 2025" adicionalmente indica: "...Anexo la comunicación de respuesta emitida por la Jefe de la Oficina de Investigaciones de la Universidad, en la que informa que las certificaciones de los proyectos de investigación serán enviadas a las Decanaturas de cada Facultad. A los investigadores nos harán llegar la certificación solicitada la próxima semana, por temas de contratación del personal..." adjunta: comunicación ODI (19-01-2026) y acta de inicio.

**OBSERVACIONES SA:** a) en comunicación de la ODI se indica: " se está adelantando la firma por parte de la jefe de la Oficina de Investigaciones de un certificado grupal por facultad, correspondiente a los proyectos habilitados para descarga, el cual será remitido a cada decanatura. Adicionalmente, se informa que los certificados individuales serán enviados en el transcurso de la próxima semana ". b) en acta de inicio adjunta por la docente se indica entre otros: "Nombre del proyecto de investigación: Desigualdades educativas y sentidos de la justicia: Una mirada desde la experiencia escolar, **Nombre de Investigador principal: Diana Gómez Navas... Fecha de inicio definida: 29 de enero 2025, Duración (en meses): 18 meses...**"

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: "Aprobar la solicitud".
- La estudiante Karen Santafé expresa: "Se sugiere aprobar la descarga".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Seguir lo dispuesto en la normativa".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Avalar una vez se reciban las certificaciones".
- La profesora Sandra Soler señala: "Avalar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo aprobar la descarga de horas lectivas en consideración a la normativa institucional vigente".
- La docente Diana Patricia García sugiere: "Se sugiere aprobar solicitud".

**RESPUESTA:** Aprobar de conformidad con la normatividad actual.

**9.3 PILAR MÉNDEZ RIVERA** docente DIE. **Solicitud:** "descarga académica por actividades de investigación correspondiente al semestre 2026-1". **Motivo:** "... certificado expedido por la Oficina de Investigaciones (ODI), en el cual se confirma mi participación como coinvestigadora en el proyecto PIS20252145 – On Becoming Dissertation Advisors From A Decolonial Stance: Growing Together As A Community Of Practice (Phase 2), vigente del 19 de agosto de 2025 al 18 de agosto de 2026..." Adjunta: comunicación ODI (19-01-2026)

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 02 del 29 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**OBSERVACIONES:** a) en comunicación de la ODI del 19 de enero de 2026 indica: "se informa la relación de proyectos de investigación vigentes, debidamente institucionalizados y registrados en el Banco de Proyectos de la Oficina de Investigaciones, en concordancia con el procedimiento institucional vigente. Lo anterior tiene como finalidad identificar aquellos proyectos cuyo cronograma se encuentra activo y que, de ser aplicable, puedan ser considerados para la asignación de descarga académica, de acuerdo con los lineamientos institucionales..." en este se indica que la docente participa en calidad de **coinvestigadora** principal del proyecto de investigación "On Becoming Dissertation Advisors From A Decolonial Stance: Growing Together As A Community Of Practice (Phase 2)" fecha de inicio: 19/08/2025- fecha de finalización: 18/08/2026.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: "Aprobar la solicitud".
- La estudiante Karen Santafé expresa: "Se sugiere aprobar la descarga".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Seguir lo dispuesto en la normativa".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Avalar".
- La profesora Sandra Soler señala: "avalara solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo aprobar la descarga de horas lectivas en consideración a la normativa institucional vigente".
- La docente Diana Patricia García sugiere: "Se sugiere aprobar solicitud".

**RESPUESTA:** Aprobar de conformidad con la normatividad actual.



**9.4 JESUS ALVARO JIMENEZ MONTOYA.** Coord. PALQ. **Solicitud:** "el Consejo Curricular remite la solicitud con concepto favorable...", descarga 2026-1 a la docente **LIZ MAYOLY MUÑOZ ALBARRACÍN** **Motivo:** "...desarrollo del Proyecto de Investigación institucionalizado en la ODI, titulado "Diseño y construcción de una huerta escolar: una estrategia didáctica para el desarrollo de competencias específicas y generales en Química Ambiental de la Licenciatura en Química", adscrito al Grupo Observatorio Pedagógico, del que la docente desempeña como directora, nos permitimos informar que: El Consejo Curricular de la Licenciatura en Química, en Sesión N° 2 del 20 de enero de 2026, avala la solicitud de descarga académica, teniendo en cuenta la pertinencia académica, investigativa y formativa del proyecto, así como el certificado emitido por la Oficina de Desarrollo Investigativo (ODI) que se anexa a la solicitud..." Adjunta: certificación de la ODI (diciembre 2025), solicitud de la docente. **OBSERVACIONES SA** a) en certificado de la ODI se indica entre otros que, la docente "**pertenece desde el 12 de febrero de 2025 hasta 12 de agosto de 2026 en calidad de Investigador Principal al proyecto de investigación Diseño y Construcción de una Huerta Escolar una Estrategia Didáctica para el Desarrollo de Competencias Específicas y Generales de los Estudiantes de Química Ambiental de Licenciatura en Química**".

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: "Aprobar la solicitud".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Seguir lo dispuesto en la normativa".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Avalar".
- La profesora Sandra Soler señala: "Avalar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo aprobar la descarga de horas lectivas en consideración a la normativa institucional vigente".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 02 del 29 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS          Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La docente Diana Patricia García sugiere: “Se sugiere aprobar solicitud”.

**RESPUESTA:** Aprobar de conformidad con la normatividad actual.

**b.) Solicitud - descarga académica 2026-1 - COORDINACIÓN POSGRADO.**

**9.5 JORGE GÓMEZ DUQUE** coord. MEGA. **Solicitud:** “descarga académica (horas lectivas) para el periodo 2026-1”.  
**Motivo:** “...coordinación del Proyecto Curricular Maestría en Educación y Gestión Ambiental // Especialización en Educación y Gestión Ambiental”. **OBSERVACIONES SA:** a) de conformidad con el acuerdo No. 03 de 2022 del CA, artículo 4°, establece que, para **CONCEPTO:** “Dirección académico-administrativa”. **CATEGORÍA Y ACTIVIDAD:** Coordinación de Proyectos curriculares de Maestría y Doctorado. HORAS LECTIVAS MÍNIMAS: 4, b) la Especialización en Educación y Gestión Ambiental ya no se oferta.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: “Aprobar la solicitud”.
- La estudiante Karen Santafé expresa: “Se sugiere aprobar la descarga”.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: “Seguir lo dispuesto en la normativa”.
- El profesor Alejandro McNeil señala: “No avalar por cuanto el programa ya no se ofrece”.
- La profesora Sandra Soler señala: “Avalar solicitud”.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: “Recomiendo aprobar la descarga de horas lectivas en consideración a la normativa institucional vigente”.

**RESPUESTA:** Aprobar de conformidad con la normatividad actual.

**c.) Solicitud - descarga académica 2026-1 - Rep. Comité de currículo y calidad.**



**9.6 DIANA PATRICIA GARCÍA** coord. NEEIS **Solicitud:** “gestión de la descarga académica de horas para su participación en el Comité ” a la docente **MARIA DEL SOCORRO JUTINICO**. **Motivo:** “ha sido delegada para representar al Proyecto NEEIS ante el Comité de Currículo y Calidad de Pregrado para el periodo académico 2026-1” **OBSERVACIONES:** de conformidad con el acuerdo No. 03 de 2022 del CA, artículo 4°, establece que, para **CONCEPTO:** “COMITÉS INSTITUCIONALES CONFORMADOS POR EL RECTOR, DECANATURAS U AUTORIDAD COMPETENTE”. **CATEGORÍA Y ACTIVIDAD:** Representantes en subcomités de facultad. HORAS LECTIVAS MÍNIMAS: 8.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: “Aprobar la solicitud”.
- La estudiante Karen Santafé expresa: “Se sugiere aprobar la descarga”.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: “Seguir lo dispuesto en la normativa”.
- El profesor Alejandro McNeil señala: “Avalar”.
- La profesora Sandra Soler señala: “Avalar solicitud”.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 02 del 29 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Recomiendo aprobar la descarga de horas lectivas en consideración a la normativa institucional vigente"*.

**RESPUESTA:** Aprobar de conformidad con la normatividad actual.

## 10. CONSEJOS CURRICULARES

### a.) Solicitud Designación como Miembro del Consejo Curricular – PREGRADO.

**10.1 PILAR MÉNDEZ RIVERA** coord. LLEEI. **Solicitud:** "... elaboración de resoluciones de asignación de funciones – consejeros de campos de formación Licenciatura en Lenguas Extranjeras – Inglés..." de los siguientes docentes: **Rigoberto Castillo-** campo de formación: Científico disciplinar, **Yolanda Samacá-** campo de formación: Pedagógico, **Eliana Garzón-** campo de formación: Comunicativo estético, **Nancy Gómez-** campo de formación: Ético Político y **Julia Posada-** campo de formación: Investigativo **Motivo:** "formalizar la designación de los consejeros en cada campo de formación, garantizando así el adecuado desarrollo académico y administrativo del programa" . **OBSERVACIONES SA:** De conformidad con el Estatuto Académico (AC 004-1996) en el art. 16 (funciones del Consejo de Facultad, literal g): "Designar los profesores integrantes de los Consejos de Proyectos Curriculares a propuesta del respectivo Coordinador".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Aprobar la solicitud"*.
- La estudiante Karen Santafé expresa: *"Se sugiere aprobar las formalizaciones"*.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"Se sugiere aprobar la solicitud"*.
- La profesora Sandra Soler señala: *"Avalar solicitud"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Recomiendo aprobar la solicitud y trasladar a la decanatura, para la expedición del acto administrativo correspondiente"*.
- La docente Diana Patricia García sugiere: *"Se sugiere aprobar solicitud"*.

**RESPUESTA:** Aprobada la designación, remitir a la Decanatura para la elaboración del acto administrativo correspondiente.



**10.2 JOSÉ TORRES DUARTE** coord. LEMA (oficio trasladado por Decanatura). **Solicitud:** "... dar nombramiento como remplazo al siguiente docente... ": consejero Saliente: Brigitte Johana Sánchez Robayo- **consejero Entrante: Francisco Javier Camelo: Núcleo de Práctica de Aula. OBSERVACIONES SA:** De conformidad con el Estatuto Académico (AC 004-1996) en el art. 16 (funciones del Consejo de Facultad, literal g): "Designar los profesores integrantes de los Consejos de Proyectos Curriculares a propuesta del respectivo Coordinador".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Aprobar la solicitud"*.
- La estudiante Karen Santafé expresa: *"Se sugiere aprobar la solicitud"*.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"Se sugiere aprobar la solicitud"*.
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"Avalar"*.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 02 del 29 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La profesora Sandra Soler señala: "Avalar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo aprobar la solicitud y trasladar a la decanatura, para la expedición del acto administrativo correspondiente".
- La docente Diana Patricia García sugiere: "Se sugiere aprobar solicitud".

**RESPUESTA:** Aprobada la designación, remitir a la Decanatura para la elaboración del acto administrativo correspondiente.

## 11. CONCEPTOS JUÍDICOS.

### a.) concepto OAJ situación académica estudiantes EEGA

**11.1** Tratado acta 44-2025 punto 4, acta 01-2026 caso 29.1 JAIME ANDRÉS RIASCOS IBARRA jefe Oficina Asesora Jurídica, informa en concepto: "**CONCLUSIÓN** La pérdida de la calidad de estudiante en la Universidad Distrital se rige por lo dispuesto en el Estatuto Estudiantil, Acuerdo 027 de 1993 del Consejo Superior Universitario, en particular por el artículo 76, aplicable a todos los estudiantes sin distinción alguna. Las causales que dan lugar a dicha situación son de competencia normativa del Consejo Superior Universitario y no pueden ser creadas ni modificadas por reglamentos de facultad. En cuanto a la aplicación de dichas causales, del análisis la normatividad vigente se desprende que el estudio de las situaciones académicas individuales de los estudiantes de postgrado y la formalización de las decisiones académicas y administrativas correspondientes se materializan mediante la expedición de actos administrativos debidamente motivados por el Consejo de Facultad de la Facultad Ciencias y Educación".



**OBSERVACIONES SA:** a) en ACTA 44A-2025 se consideró la solicitud del coord. de la EEGA relacionada a que en el marco del proceso del cierre definitivo de la EEGA aprobado por este organismo en acta No. 42 del 24 de octubre del 2024 y, el vínculo que todavía existe de varios estudiantes, b) en ACTA 01-2026 la jefe (E) de la OAJ informó: "se brindará respuesta al concepto solicitado a más tardar el día 16 de enero" Motivo: "En atención a lo solicitado por medio de correo electrónico remitido a esta Oficina el 18 de noviembre de 2025, el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación solicitó concepto jurídico en relación con la situación académica de un grupo de estudiantes que permanecen vinculados administrativamente al programa de Especialización en Educación y Gestión Ambiental, el cual fue cerrado definitivamente mediante decisión adoptada en Acta No. 42 del 24 de octubre de 2024, y frente al cual subsiste un vínculo académico no definido para aproximadamente ciento setenta (170) estudiantes, por lo anterior se solicita prórroga para la emisión del del término de respuesta al concepto solicitado en virtud de la Ley 1437 del 2011, en lo relacionado con los términos para la entrega de información". Adicionalmente solicita: "Acta Nro. 42 del 24 de octubre del 2024. • Decisión final adoptada en el presente caso objeto de estudio". Este CF determinó: Enterados. **En tanto, se consultó sobre estudiantes de postgrado de la EEGA, que se mantienen vinculados a la misma pese al cierre del PA, poner en conocimiento del coordinador este concepto jurídico. y con copia a equipo jurídico de decanatura, adjuntando la consulta realizada.**

### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Enterada y proceder a lo pertinente de acuerdo los conceptos jurídicos anexados".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Revisar caso por caso y emitir actos administrativos motivados a fin de darles opciones de: homologación de materias en otro plan de estudios, reingreso bajo los nuevos criterios del reglamento y soluciones excepcionales que no impliquen retroactividad".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "Enterado".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 02 del 29 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La profesora Sandra Soler señala: “ENTERADA”.

**RESPUESTA:** Enterados comunicar al coordinador de la Especialización.

## COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

### 12. REINGRESO

#### a.) Reconsideración– Solicitud reingreso periodo 2026-1- relacionado con tutela interpuesta.

**12.1** Tratado acta 49-2025 caso 3.2, acta 01-2026 caso 4.3 **ESTEBAN CAITA GUZMAN** Cód. 20231052117 CSP. **Solicitud:** "consideren mi caso no solo desde lo normativo, sino también desde lo humano. " **Motivo:** "...expresar lo que significa para mí la posibilidad de reingresar a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Mi nombre es Esteban Caita Guzmán, estudiante del programa de Comunicación Social y Periodismo, y hoy escribo no solo desde una solicitud administrativa, sino desde un sentimiento real de pertenencia, compromiso y proyecto de vida... integrante de la comunidad indígena Muisca y proveniente de un contexto socioeconómico vulnerable ya que no me es posible ingresar a ninguna otra universidad, la Universidad Distrital representa para mí una oportunidad única y real de transformación". adicionalmente remite "envió a ustedes ACCIÓN DE TUTELA con MEDIDA PROVISIONAL de carácter urgente ya que no he recibido ninguna notificación de mi proceso de reingreso a la universidad, puesto que se me está vulnerando el derecho a la educación y demás derechos que a esto conlleve. Esto lo hago ya que dentro de poco iniciara el periodo académico 2026-1 y no me quiero ver afectado ni ser retrasado en mi proyecto de vida". **Contexto:** Ingresó: 2023-1, Acuerdo: 004/2011 CSU, Plan de estudios: créditos, Porcentaje de estudios: 32.5%, Estado Actual: Retiro Voluntario, registra reprobados seis (6) espacios académicos de los cuales cinco (5) debe cursar por segunda vez y uno (1) es una electiva, última asignatura cursada: **2024-3**, No Continuidad- cursar asignaturas: **2025-1, 2025-3 (1 retiro -1 año)**.



**ANÁLISIS SA:** Apartes de la trazabilidad: en **ACTA 01-2026** solicitó: "Recurso de apelación– Solicitud de reconsideración rechazo de reingreso periodo 2026-1" **Motivo:** "...Reconozco que mi solicitud fue presentada fuera de los plazos institucionales establecidos; sin embargo, solicito respetuosamente que mi caso sea reconsiderado de manera excepcional, teniendo en cuenta que la aplicación estricta de una norma administrativa no puede desconocer los principios constitucionales que protegen el derecho fundamental a la educación, la igualdad material y el enfoque diferencial...". Este CF determinó: ratificar la determinación inicial, es decir negada solicitud, no obstante, por estar asociado a la tutela interpuesta por el alumno (adjunta), fallo notificado por parte del juzgado 98 el 27 de enero en curso, fue **trasladado de manera perentoria, para que decanatura con apoyo jurídico, asesore la respuesta al fallo y en ese contexto se evalúe este recurso de apelación y se responda lo que corresponda con lo argumentado por el estudiante.**

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "La respuesta al estudiante contando con la asesoría jurídica del caso, emitiendo un concepto a la menor brevedad posible".
- La estudiante Karen Santafé expresa: "Sugiero que desde jurídica se trabaje en el proceso teniendo en cuenta sus condiciones, circunstancias que expone en la acción de tutela que presenta el estudiante, teniendo en cuenta la normativa de la universidad pero esta no sea una dificultad para el avance del estudiante de ser posible su continuidad".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 02 del 29 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS          Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *“Según lo expuesto la universidad no ha vulnerado el derecho a la educación. Debe darse asesoría del área jurídica para dar respuesta”.*
- El profesor Alejandro McNeil señala: *“Trasladar a jurídica para su procesamiento”.*
- La profesora Sandra Soler señala: *“ENTERADA”.*
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *“Enterado, recomiendo, con asesoría jurídica de la abogada de la Facultad, proceder conforme al análisis de la SA”.*
- La docente Diana Patricia García sugiere: *“Se recomienda asesoría jurídica”.*

**RESPUESTA:** Enterados. Que se tenga en cuenta el traslado para que con asesoría jurídica de decanatura se informe lo procedido al respecto.

#### **EXCEPCIONALIDADES-VARIOS CONSULTAS PRIORITARIAS**

Considerando lo establecido en el Reglamento del Consejo de Facultad resolución N° 05 del 2017, parágrafo 2 del artículo primero: *“...el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no amerita sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible”.* En virtud de lo anterior se presentaron las siguientes consultas prioritarias:

#### **1. SOLICITUD DE CONCEPTO ESTUDIO ALUMNOS REPORTADOS EN BAJO RENDIMIENTO PERÍODO ACADÉMICO 2026-1.**

Considerando lo establecido en el reglamento del Consejo de Facultad (Res N° 05 de 2017), se solicitó al Consejo de Facultad, **revisar y expresar su concepto** en cada uno de los casos relacionados en la matriz que se dispuso para conocimiento, según listado de estudiantes en bajo rendimiento reportados para el periodo académico 2026-1, por parte de la OAS-Vicerrectoría Académica. En el consolidado se incorpora, entre otros, el estudio realizado por los coordinadores de los programas académicos, instancias competentes, de conformidad con la circular 06 de 2012 emitida por el Consejo Académico. Se adiciona igualmente un preanálisis de Secretaría Académica, según la normativa expedida por el CSU que regula el rendimiento en la Universidad.



**RESPUESTA:** Expedir los actos administrativos teniendo en cuenta los conceptos y estudios académicos de coordinadores y decisión del CF. Notificar a los estudiantes.

#### **I. ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN RELACIÓN CON EL TRÁMITE DE EXTEMPORANEIDADES QUE SE RADICAN SIN SOPORTES QUE JUSTIFIQUEN FUERZA MAYOR, SE INCORPORAN EN ESTE PUNTO LAS SOLICITUDES QUE DURANTE LA PRESENTE SEMANA REQUIRIERON TRÁMITES EXTEMPORANEOS SIN ADJUNTAR SOPORTES.**

a) según los lineamientos de la a circular No. 01 de 2022 del CA que, para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) *atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 02 del 29 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).

b) De conformidad con el Literal f. del artículo séptimo del acuerdo No. 04 de 2011 expedido por el Consejo Superior Universitario, Calendario Académico-pregrado de la vigencia: Resolución No. 069 del 14 de octubre de 2025 expedido por el Consejo Académico, resolución No. 059 del 03 de septiembre de 2025 expedida por la Vicerrectoría Académica-proceso de reingresos y transferencias 2026-1.

**SOLICITUDES DE REINGRESO PERIODO ACADEMICO 2026-1**, de los estudiantes que así lo requirieron, relacionados a continuación:

No.	ESTUDIANTE	CÓDIGO	PROYECTO CURRICULAR
1	ERWIN DANIEL CASAS TRIANA	20232052048	Comunicación Social y Periodismo

**RESPUESTA:** Solicitar que anexen soportes de la situación de fuerza mayor, de acuerdo con lo argumentado; de lo contrario el CF no podrá tratar el caso, toda vez que se solicita de manera extemporánea.

En Bogotá, D.C., se da por terminada la sesión y en constancia firman:



**ASTRID RAMÍREZ VALENCIA**  
 Presidente Consejo de Facultad  
 Facultad de Ciencias y Educación



**IRMA ARIZA PEÑA**  
 Secretaria Consejo Facultad  
 Facultad de Ciencias y Educación

Cuadro de responsabilidad

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Astrid Ramírez Valencia	Presidente Consejo de Facultad	

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 02 del 29 de enero de 2026